Alcaldía de Neiva	FICHA DE VERIFICACIÓN PARA CONTRATOS O CONVENIOS MODALIDAD DIRECTA	FOR-GDCO-02 Versión: 02 Vigente desde: Mayo 23 del 2023	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Item		DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o Presenta	Observaciones
	1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
	2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	-- 1871
	3	Sello de viabilidad de Inversión	✓	
	4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	5	Estudios Previos		
	6	Resolucion jutificacion contratacion directa	✓	
	7	Invitación a presentar propuesta	✓	
	8	Propuesta	✓	
	9	Certificado de Existencia y representacion legal y/o documento equivalente.	N/A	DOCUMENTOS DE CREACION DE LA EMPRE
	10	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)	✓	
	11	Fotocopia del RUT	✓	
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)	✓	
	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)	✓	
	14	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)	✓	
	15	Registro de medidas correctivas (Rep legal)	✓	
	16	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades	✓	
	17	Constancia de encontrarse al dia en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando esten obligado a ello	✓	
	18	Certificacion Bancaria (pesona juridica)	✓	
		Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato		
	19	1. Certificado experiencia e idoneidad		
		2		
		3		
		4		
		5		

Cumple SI X No ___

Encargado Revisión

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003921	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.003841
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.23.2025		
CONCEPTO	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 1.877.520.803,00	**SON.** MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	202500000029043 - CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1570 - 1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO MGA	4003020 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	54253 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
VALOR FUENTE	$ 1.877.520.803,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0144

Neiva, 25 de septiembre de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000029043*
Fecha de registro:	*17/07/2025*
Costo del proyecto:	*$ 11.140´000.000*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo –	ET 1871
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	02 OCT 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.877.520.803,00) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.005	1570 – 1.3.3.10.00 – RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2025.CEN.01.003921
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	83101500: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA. UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADOR DE BIENESTAR	POBREZA - INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM		
META DE PRODUCTO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PRO DE MEJORAR EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 2025000000290 43 Valor presupuesto $ 1.877.520.803 CDP Nº 003921 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: 2 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: ____ MPIO: NEIVA		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO": Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La **Constitución Política de Colombia**, en su **artículo 2º**, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*. Así mismo, dispone que *las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*.

En concordancia con lo anterior, el **artículo 209** de la misma Carta Magna señala que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales* y debe desarrollarse conforme a los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, mediante mecanismos como la **descentralización**, la **delegación** y la **desconcentración de funciones**. Además, impone a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para lograr el cumplimiento adecuado de los fines del Estado.

Dentro de esa estructura funcional, el **artículo 311** establece que el **municipio**, como **entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado**, tiene como finalidad **prestar los servicios públicos que determine la ley**, **construir obras** que respondan al interés colectivo, **ordenar el desarrollo de su territorio** y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. En este sentido, el municipio de **Neiva** está constitucional y legalmente obligado a garantizar el acceso efectivo de la población a servicios públicos esenciales, entre ellos el **agua potable y el alcantarillado**, en cumplimiento del principio de dignidad humana y de los fines del Estado Social de Derecho. La obligación de garantizar estos servicios también tiene sustento en el **derecho fundamental al agua**, reconocido por la jurisprudencia constitucional como inherente al derecho a la vida digna (ver Sentencia T-418 de 2010 y T-717 de 2010, entre otras). De hecho, la **Corte Constitucional** ha indicado que el acceso al agua potable en condiciones de disponibilidad, calidad y accesibilidad constituye un mínimo vital imprescindible cuya satisfacción debe asegurar el Estado, en especial para las personas en condición de vulnerabilidad.

Por otra parte, el **artículo 287** de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a: (i) **gobernarse por autoridades propias**, (ii) **ejercer las competencias que les correspondan**, (iii) **administrar recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones**, y (iv) **participar en las rentas nacionales**. Estos elementos configuran el núcleo de la **autonomía territorial**, la cual no es absoluta, pero sí funcional y necesaria para materializar el mandato constitucional de descentralización, con el fin de lograr mayor eficacia en la prestación de servicios públicos.

En consecuencia, el municipio de Neiva debe implementar políticas públicas, destinar recursos y coordinar con otras autoridades, cuando sea necesario, para garantizar la provisión de servicios básicos como el agua potable y el saneamiento básico. Esta obligación se encuentra además armonizada con instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, cuyo artículo 11 ha sido interpretado por el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU** como comprensivo del derecho al agua.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos **314 y 315** de la **Constitución Política de Colombia**, corresponde al **alcalde municipal** dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. Además, tiene la facultad de **ordenar los gastos municipales** conforme al plan de inversión y al presupuesto aprobado. Con base en esta responsabilidad, el marco legal que regula la contratación estatal —conformado por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**— faculta a los **ordenadores del gasto** para adelantar procesos contractuales orientados al cumplimiento del **Plan Anual de Adquisiciones**. Dentro de las modalidades previstas por este régimen se encuentra la **contratación directa**, que incluye los **convenios interadministrativos**, conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 de 2015. Esta norma señala que *la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa*, y le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del mismo decreto.

Por su parte, el **artículo 355** de la Constitución establece que los **servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado**, el cual debe garantizar su **prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional**. A su vez, el **artículo 366** determina que el bienestar general y la mejora en la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado, siendo objetivo fundamental de su acción la **solución de necesidades básicas insatisfechas** como la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el acceso al agua potable.

En este contexto, la **contratación estatal** se configura como el mecanismo jurídico y administrativo mediante el cual la Administración materializa estos fines constitucionales. El Municipio, actuando en coordinación con entidades del orden estatal y en algunos casos con participación de particulares, debe llevar a cabo los procesos contractuales necesarios para satisfacer las necesidades de la población, respetando lo previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** y su normativa complementaria.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En este sentido, son aplicables al presente proceso las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- **Ley 1150 de 2007**, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia.
- **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción).
- **Decreto Ley 019 de 2012** (antitrámites).
- **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas.

Así mismo, el proceso debe observar los principios constitucionales consagrados en el **artículo 209 de la Constitución**, así como los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el **régimen de contratación estatal**. Igualmente, se deben aplicar de forma supletoria, en lo pertinente, las disposiciones del **Código Civil**, el **Código de Comercio**, la **Ley 489 de 1998** (organización y funcionamiento de la Administración Pública), y el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** (Ley 1437 de 2011).

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. Donde se especifica en el Título XII "DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA" en su Capítulo V "DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS". Dando cumplimiento a la ley 142 de 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS". También, al presente Proceso es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente del Municipio de Neiva, en la cual surge la necesidad que se pretende solventar.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo', dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda.

Adicionalmente, el presente proceso contractual se fundamenta en estudios previos elaborados con base en los requerimientos técnicos presentados por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio ambiente del Municipio de Neiva**, los cuales justifican la necesidad a atender, en concordancia con el **Plan de Desarrollo Municipal** y el principio de planeación.

Cabe recordar que, de conformidad con el **artículo 339 de la Constitución**, las **Entidades Territoriales** deben formular y adoptar, en coordinación con el Gobierno Nacional, los **Planes de Desarrollo**, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y la Constitución.

Finalmente, este proceso debe guardar coherencia con el **Título XII** de la Constitución, en especial el **Capítulo V** sobre la finalidad social del Estado y los servicios públicos, y dar cumplimiento a la **Ley 142 de 1994**, que establece el régimen de los **servicios públicos domiciliarios**, entre ellos el agua potable y el saneamiento básico, los cuales resultan esenciales para el desarrollo de condiciones de vida digna y el cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de los preceptos constitucionales antes señalados, el literal **n)** del **artículo 3° de la Ley 152 de 1994**, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, dispone que los Planes de Desarrollo, tanto en el orden **nacional como territorial**, deben estar conformados por dos componentes: (i) una parte general de carácter **estratégico**, y (ii) un **Plan de Inversiones** de naturaleza **operativa**.

De igual manera, el **artículo 36** de esta misma ley establece que las **entidades territoriales** están obligadas a **elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar** sus respectivos planes de desarrollo, aplicando —en cuanto sean compatibles— las reglas previstas para el **Plan Nacional de Desarrollo**. En este sentido, el **artículo 76 de la Ley 715 de 2001** autoriza a las entidades territoriales a formular y ejecutar proyectos de infraestructura que sean de interés nacional, departamental o municipal, incluyendo la **construcción y conservación de componentes de infraestructura** que les corresponda.

En concordancia con lo anterior, el actual **Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026**, denominado *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, contempla dentro de su **programa 4003**, el objetivo de garantizar el **acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**, línea que también se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, adoptado mediante **Acuerdo No. 004 del 17 de junio de 2024**, bajo el lema *"Acciones para recuperar a Neiva"*, establece como uno de sus ejes estratégicos la línea *"Recuperando Neiva. Una Neiva verde y ordenada"*, dentro de la cual se encuentra el **sector "Vivienda, Ciudad y Territorio"**, y específicamente el **programa presupuestal "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"**. Este programa tiene como **indicador de bienestar** el **Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)** y como **meta de producto** y **indicador de resultado** el cumplimiento de **"alcantarillados optimizados**, evidenciando el enfoque social, ambiental y de desarrollo humano sostenible del proyecto.

Con base en lo anterior, el **Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos** de la Secretaría de Planeación del Municipio de Neiva expidió **Certificado de Inscripción del Proyecto No. 0144**, denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", registrado bajo el número **202500000029043 del 25 de septiembre de 2025**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De forma complementaria, el **Decreto No. 0428 de 2024**, *"Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece en su **artículo 1** la estructura orgánica de la Alcaldía, y en el **numeral 15**, se reconoce a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente** como una dependencia funcional del nivel central.

En el **artículo 31** del mismo decreto, se establecen las funciones específicas de dicha secretaría, destacándose la siguiente:
Numeral 19: *Formular y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios públicos…*

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en relación con la mejora de la infraestructura de servicios básicos, se estructura el presente proyecto como respuesta a una necesidad concreta de la comunidad, con fundamento en el marco constitucional, legal y programático expuesto, incluyó lo siguiente:

2.3. LINEA ESTRATEGICA: RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
2.3.4. SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA: Promover la equidad en el acceso de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del Municipio de Neiva.
CODIGO DEL PRODUCTO: 400302000
PRODUCTO: Alcantarillados Optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: Alcantarillados Optimizados

El sector comprendido entre los barrios Las Granjas y Aeropuerto, en la Comuna 2 de la ciudad de Neiva, presenta una necesidad urgente en materia de infraestructura sanitaria, derivada del progresivo deterioro funcional del colector de alcantarillado sanitario ubicado sobre la Avenida 26 entre las carreras 6 y 7. Este tramo, por su ubicación estratégica, constituye un punto crítico en el sistema de recolección de aguas residuales del sector, pues capta y transporta caudales provenientes de múltiples redes secundarias, afectando de forma directa la funcionalidad de todo el subsistema de saneamiento básico del entorno.

Las fallas estructurales del colector se manifiestan a través de obstrucciones reiteradas, rebosamientos en vía pública, asentamientos del terreno, colapsos parciales de tubería y retorno de aguas residuales hacia las conexiones domiciliarias, generando afectaciones en la movilidad urbana, riesgos epidemiológicos y deterioro en la calidad de vida de los habitantes. A ello se suman problemas hidráulicos vinculados a pendientes inadecuadas, pérdida de sección útil y envejecimiento del material original, que comprometen tanto la eficiencia del sistema como su sostenibilidad en el mediano plazo. El colector existente fue construido hace varias décadas con especificaciones técnicas hoy superadas, razón por la cual su operación bajo condiciones actuales de densidad poblacional, expansión urbana y generación de caudales supera su capacidad de diseño. Luego de innumerables revisiones técnicas de las redes y de las posibles causas generadoras de estos rebosamientos, se logra evidenciar que la red que se desea optimizar, se encuentra obstruida en un 60%, lo que genera, en tiempo de invierno, que ésta sección hidráulica obstruida, no permita el paso de los caudales, ocasionando represamiento, aguas arriba y por ende su rebosamiento en varios puntos ubicados sobre la calle 27 y especialmente en el intercambiador de Luna Verde; perjudicando a una gran cantidad de usuarios de las vías, al punto de poner en riesgo sus vidas. Es importante resaltar que, en un evento de lluvia de gran intensidad, los caudales generados por escorrentía superficial pueden llegar a incrementar un 300%, lo que hace imposible que la tubería existente, pueda soportar dichos caudales, más aún cuando las redes son combinadas.

Estas condiciones de vulnerabilidad infraestructural se traducen en una amenaza directa al derecho a un ambiente sano, al acceso efectivo a servicios públicos básicos y a la salud pública. En un contexto urbano consolidado, donde la población está expuesta cotidianamente a aguas residuales no contenidas, se configura una situación de riesgo que exige intervención inmediata desde un enfoque de derechos y sostenibilidad. Las externalidades negativas derivadas de la inadecuada operación del colector —incluyendo olores ofensivos, presencia de vectores, contaminación del suelo y afectación a las dinámicas comerciales y residenciales del entorno— imponen al Estado la obligación de actuar con diligencia, proporcionalidad y criterios técnicos actualizados.

En cumplimiento de su competencia constitucional y legal para garantizar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado, el Municipio de Neiva ha identificado la necesidad de intervenir de manera integral este tramo crítico del sistema. La intervención no se limita a una acción correctiva puntual, sino que se plantea como una optimización estructural que implique la sustitución del colector por una nueva línea construida con tubería de PVC sanitaria de mayor durabilidad y capacidad hidráulica, adecuación de pozos de inspección, corrección de pendientes, conexión con redes existentes, rellenos con material técnico y restitución de la carpeta asfáltica, conforme a lo previsto en los estudios técnicos y presupuestales que sustentan el proyecto.

Desde la perspectiva del desarrollo territorial, esta actuación responde a un enfoque de equidad infraestructural que busca cerrar brechas de acceso efectivo al saneamiento básico en sectores urbanos vulnerables. La localización del proyecto en la Comuna 2, una de las zonas con mayor presión urbanística y menor capacidad de resiliencia ante eventos sanitarios, refuerza su carácter estratégico como acción pública orientada a garantizar condiciones de vida dignas, mejorar la calidad ambiental urbana, y generar impactos positivos sobre la salud, la productividad y la cohesión territorial.

En tal sentido, la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer no es exclusivamente técnica, sino también social, ambiental y jurídica, en tanto busca materializar derechos constitucionales mediante la intervención de un sistema público cuya falla compromete de forma directa el bienestar colectivo. La ejecución de este proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para Recuperar Neiva", y constituye un paso fundamental hacia la consolidación de una ciudad más habitable, ambientalmente segura y funcionalmente integrada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La optimización del colector de alcantarillado sanitario sobre la Avenida 26 entre las carreras 6 y 7 no constituye una obra de mantenimiento rutinario ni una mejora técnica secundaria. Se trata de una intervención estructural, necesaria e inaplazable, que busca superar las condiciones de insalubridad y deterioro urbano que afectan de manera directa y cotidiana a la población residente en los barrios Las Granjas y Aeropuerto. La ejecución de este proyecto representa una apuesta decidida por garantizar el acceso equitativo a servicios públicos esenciales en zonas donde la infraestructura sanitaria ha sido históricamente insuficiente, reconociendo que el saneamiento básico es una condición indispensable para el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

Al asumir esta inversión como prioridad institucional, el Municipio de Neiva reafirma su compromiso con una gestión pública que no solo atiende urgencias técnicas, sino que responde de manera coherente a los principios de justicia social, dignidad humana y sostenibilidad ambiental. Esta actuación refleja una visión de ciudad que privilegia la equidad territorial, mejora la resiliencia urbana y promueve un desarrollo que dignifica a todas las comunidades, sin exclusiones ni postergaciones.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La administración Municipal de Neiva requiere adelantar un **Contrato Interadministrativo** con el propósito de realizar la **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA,** para dar cumplimiento a la línea estratégica **RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA**, del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, "Acciones para recuperar a Neiva".

El artículo 6° de la Ley 489 de 1988 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

"En línea con lo anterior, el régimen legal de la contratación estatal establece la posibilidad que las entidades públicas puedan celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos, con el fin de satisfacer una necesidad pública. En ese sentido, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".

En este sentido, los contratos interadministrativos se configuran como instrumentos eficaces de gestión pública al facilitar la cooperación entre entidades estatales en la ejecución de funciones constitucionales y legales. Lejos de constituir una excepción meramente formal, se trata de una figura orientada a la concreción de principios como la economía, celeridad, eficiencia, coordinación institucional y cumplimiento de fines esenciales del Estado social de derecho. A través de esta modalidad, se optimiza el uso de los recursos públicos, se aprovechan sinergias institucionales y se garantiza mayor trazabilidad y control sobre la ejecución del gasto.

Como responsable directo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el Municipio de Neiva tiene la obligación de garantizar que la infraestructura sanitaria en sus barrios responda a condiciones técnicas, hidráulicas y sanitarias óptimas, con miras a la protección de la salud, la mitigación de riesgos ambientales y la dignificación de las condiciones de vida de la población. No obstante, para materializar dicha responsabilidad, se requiere acudir al concurso de otras entidades estatales que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y técnica necesarias para asumir la ejecución de este tipo de proyectos.

En atención a lo anterior, y ante la verificación de que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en su condición de empresa industrial y comercial del Estado con objeto social vinculado directamente a la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, posee no solo la competencia funcional para ejecutar el proyecto, sino también una reconocida trayectoria institucional en la ejecución de obras de saneamiento básico, se concluye que es la entidad idónea para asumir la ejecución de proyecto de optimización.

La idoneidad de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se sustenta en varios factores concurrentes: conocimiento técnico acumulado, experiencia en el manejo de redes sanitarias urbanas, personal operativo calificado, capacidad de respuesta inmediata, y conocimiento detallado del territorio y su sistema de alcantarillado. Estas condiciones permiten garantizar una ejecución eficiente, con menores márgenes de incertidumbre, reducción de sobrecostos y una adecuada articulación con el plan de obras de la administración municipal.

Aunado a lo anterior, la idoneidad de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para ejecutar el proyecto objeto del presente contrato no solo se deriva de la inclusión de este tipo de actividades dentro de su objeto social, sino también de su trayectoria institucional, su capacidad operativa instalada y su vinculación directa con el Municipio de Neiva. Desde su constitución como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, Las Ceibas ha tenido como propósito central la prestación eficiente de servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentran expresamente el acueducto y el alcantarillado sanitario. Este marco le otorga plena competencia funcional para asumir la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la optimización de dichos servicios.

De forma complementaria, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., cuenta con una planta técnica consolidada y con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos similares en el municipio de Neiva, tanto en zona urbana como rural. Su equipo humano incluye profesionales especializados en ingeniería civil, sanitaria, topografía, supervisión, administración, interventoría y control de calidad, así como operarios capacitados en procesos constructivos hidráulicos y civiles que garantizara que el proyecto se ejecute de manera adecuada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cabe resaltar, además, que el Municipio de Neiva es el único socio o accionista de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., lo que significa que la totalidad del capital social pertenece a la administración municipal. Esta condición de propiedad pública total convierte a la empresa en un instrumento directo del gobierno local para la ejecución de políticas públicas en materia de servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico y desarrollo urbano. En consecuencia, existe una relación orgánica y funcional entre el ente territorial y la empresa ejecutora, que permite una mayor articulación institucional, una trazabilidad más robusta del gasto público, y una alineación plena entre las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la operación técnica del proyecto.

Esta condición patrimonial, unida a la competencia legal y la experiencia operativa, permite concluir que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., no solo es una entidad idónea desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que representa además la opción más eficiente, transparente y estratégica para el cumplimiento de los fines públicos.

La problemática estructural evidenciada en el sistema de alcantarillado sanitario sobre la Avenida 26 entre las carreras 6 y 7, en la zona limítrofe entre los barrios Las Granjas y Aeropuerto de la Comuna 2 de Neiva, exige una intervención pública articulada, técnicamente solvente y jurídicamente respaldada que permita corregir las fallas hidráulicas, recuperar la funcionalidad del colector y prevenir afectaciones mayores al entorno urbano y a la salud colectiva. No se trata de una contingencia menor, sino de una necesidad pública apremiante que compromete derechos fundamentales y que debe ser atendida mediante un esquema institucional que garantice resultados eficientes, sostenibles y alineados con las competencias del nivel territorial.

Para abordar este reto, la figura del contrato interadministrativo se erige como la herramienta más pertinente, toda vez que permite integrar capacidades entre entidades públicas con competencia y objeto funcional coincidente, optimizando el uso de los recursos públicos y acortando los ciclos de planeación y ejecución. La contratación interadministrativa no responde únicamente a una opción normativa autorizada por el marco jurídico colombiano; representa una decisión estratégica orientada a la eficiencia del gasto, a la especialización técnica de la ejecución y al fortalecimiento de la gestión pública con enfoque territorial.

El Municipio de Neiva, como ente responsable de la garantía de los servicios públicos domiciliarios, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad y calidad del sistema de alcantarillado. Cuando dicho sistema presenta deterioros estructurales que desbordan las capacidades institucionales disponibles, se hace imperativo acudir a entidades estatales con experticia operativa, personal técnico especializado y conocimiento del territorio. De esta manera, la ejecución de las obras deja de ser una respuesta fragmentada y se convierte en un componente estructural del modelo de gestión pública local.

En este contexto, se justifica plenamente la suscripción de un contrato interadministrativo como mecanismo para solventar la necesidad detectada, en virtud de la coincidencia funcional con el objeto del contrato, la legitimidad institucional de las partes involucradas y la necesidad de ejecutar una solución especializada con altos estándares de calidad. Esta modalidad no solo ofrece ventajas en términos de control público directo, sino que refuerza la trazabilidad del gasto y la alineación de la inversión con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Así, la suscripción del contrato interadministrativo para la optimización del colector sanitario en este tramo específico no constituye una simple formalidad jurídica, sino una expresión concreta de la planeación estratégica municipal, del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la materialización efectiva del principio de colaboración armónica entre entidades públicas. El mecanismo elegido permite movilizar saberes técnicos, capacidades logísticas y responsabilidades institucionales en función de una solución estructural que restituya condiciones adecuadas de habitabilidad, movilidad y saneamiento ambiental en uno de los sectores más sensibles de la comuna.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para la ejecución del proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA** considerando que dicha entidad cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que garantizan la materialización efectiva de la necesidad identificada. Además, la suscripción de este contrato bajo la modalidad de contratación directa encuentra respaldo legal en el artículo 2 literal c) numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Este modelo de ejecución permite al mismo tiempo una alineación integral entre los instrumentos de planeación territorial, las metas presupuestales, los proyectos inscritos en el banco municipal de programas y la ejecución física de obras de impacto urbano, asegurando coherencia institucional, fortalecimiento de la gobernanza local y transparencia en la gestión pública.

Por lo tanto, optar por esta forma de solución no solo representa una decisión técnicamente razonable y legalmente viable, sino también una ruta estratégica para avanzar en la construcción de un territorio urbano más ordenado, resiliente y equitativo, donde la prestación del servicio público de alcantarillado sanitario se convierta en una herramienta concreta de transformación social y garantía de derechos fundamentales.
CPC__54253 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
OBJETO [4]	**OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DE <u>LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA:</u>** • **<u>Obligaciones generales:</u>**

1. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimento al presente contrato.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el Supervisor delegado por el Municipio.
7. Liquidar el respectivo contrato interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato interadministrativo requerido.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio, suspensión, reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requeridos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avaladas con el supervisor del contrato.
10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, igualmente, **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA** deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra.
11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueron imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato interadministrativo.
15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad.
16. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
17. En caso de cualquier novedad, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.
18. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyen los diseños, estudios, licencias y permisos.
19. Presentar informes puntuales a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presente situaciones que pueden afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
20. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato interadministrativo, cuando haya lugar a ello.
23. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
24. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
25. Participar al Municipio de Neiva de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
26. Comunicarle al Municipio de Neiva, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
27. Velar porque el Municipio de Neiva se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
28. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios del presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
29. Dar aplicación al régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

30. Cuando **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA** llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA**, se deberá incluir al MUNICIPIO DE NEIVA como beneficiario y estás deberán incluir los siguientes amparos según aplique:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo.

Obligaciones específicas DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA:

1. Estructurar el cronograma de obra y el cronograma financiero, con base en el tiempo de ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado al Municipio de Neiva y/o a la supervisión designada, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en la optimización de la red de alcantarillado sanitario.
2. Realizar la inversión de los recursos en la ejecución del proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a las condiciones técnicas y presupuestales establecidas, y en estricta sujeción a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato interadministrativo.
3. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos, licencias, conceptos técnicos, autorizaciones y demás trámites que se requieran para la legal ejecución de las obras, de acuerdo con la normatividad vigente en materia urbanística, ambiental y de servicios públicos.
4. Conformar la Veeduría Ciudadana con participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, e inscribirla formalmente ante la Personería Municipal de Neiva, remitiendo copia del acto de conformación y de su inscripción a la supervisión del contrato.
5. Ejecutar el proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario, conforme a la descripción detallada, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, el cual forma parte integral del presente estudio previo y será base obligatoria para la ejecución técnica de la obra.
6. Realizar la conformación de un comité técnico de seguimiento del proyecto, integrado por funcionarios designados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, el cual deberá efectuar el control a la ejecución del contrato.
7. Revisar y ajustar, si es del caso, el cronograma de actividades propuesto en el proyecto, dando cumplimiento estricto al mismo y realizando la correspondiente socialización de los cambios y ajustes al Municipio de Neiva y/o a la supervisión del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. Brindar de manera oportuna toda la documentación o información que requiera el Municipio de Neiva o la supervisión para el seguimiento del contrato, e informar sin dilación sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo y ejecutando los correctivos necesarios.
9. Reportar de manera inmediata al Municipio de Neiva cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto o situación de orden técnico, operativo, administrativo o financiero que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas pertinentes para su superación.
10. Entregar al Municipio de Neiva las obras terminadas, puestas en funcionamiento y operativas, debidamente comprobadas conforme a los protocolos de prueba hidráulica y sanitaria establecidos en las especificaciones técnicas, con sus respectivas actas de recibo y pruebas funcionales.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, incluyendo aquellas relativas al manejo y disposición de residuos, protección de cauces y cuerpos de agua, Código Nacional de Tránsito Terrestre en caso de afectación vial, y cualquier norma técnica nacional o local que regule el desarrollo de obras civiles de saneamiento básico.
12. Desarrollar el contrato cumpliendo de manera específica los lineamientos establecidos en la Resolución 472 de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del proyecto provengan de procesos con uso sostenible de recursos naturales y reduzcan al mínimo el uso de sustancias o insumos nocivos para el medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el manejo de insumos constructivos.
14. Garantizar la idoneidad técnica y el cumplimiento integral de las normas que rigen la ejecución del objeto contratado, respondiendo técnica, administrativa y legalmente por cualquier evento que se presente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Presentar, cuando sea requerido, informes mensuales de avance de obra, detallando el estado físico y financiero del proyecto, acompañados de registros fotográficos, bitácoras, certificados de avance y cualquier otro soporte técnico exigido por la supervisión del contrato.
16. Presentar al término del contrato un informe final de ejecución, consolidando todas las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes documentales debidamente foliados, digitalizados y cargados en la plataforma SECOP II.
17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier situación sobreviniente que pueda generar suspensión, modificación o parálisis en la ejecución del contrato, aportando análisis de causas y plan de acción correctivo.
18. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en todas sus dimensiones técnicas, administrativas, legales, financieras y operativas, de conformidad con las especificaciones del contrato, las obligaciones derivadas de la propuesta técnica, y demás documentos contractuales vinculantes.
19. Atender todas las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión durante el desarrollo del contrato, y proceder de forma inmediata a corregir cualquier error, omisión o deficiencia detectada, garantizando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento pleno de sus objetivos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados

- **<u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u>**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. 3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. 4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece:

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección*

(...) 4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

<Inciso 2o. modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)"

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

La Ley 489 de 1998 en sus artículos 4,5 y 6 establece:

"ARTICULO 4º. FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

"ARTICULO 5º. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la Ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

"ARTICULO 6º. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por lo órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos se procede a determinar el fundamento a partir del cual se determina la modalidad de selección a aplicar al presente proceso. Conforme lo plantea el literal c, del numeral cuarto del mismo artículo 2 de la Ley 1150, el cual fuera modificado por el artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 "la modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 determina en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.4 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art 305 Constitucional).

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

La ley 80 de 1993 en el literal a) del Artículo 2°, determina que: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

La Constitución Política en el artículo 286 establece: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas".

La modalidad de contratación que mejor responde a los requerimientos del presente proyecto es la contratación directa a través de la figura del contrato interadministrativo, mecanismo legalmente previsto para permitir que las entidades estatales suscriban acuerdos de cooperación institucional entre sí, siempre que exista correspondencia funcional entre sus competencias misionales y el objeto a ejecutar. Esta vía no se limita a ser jurídicamente válida: representa una solución estratégica y eficiente frente a una necesidad pública compleja en materia de saneamiento básico, la cual demanda capacidades técnicas y operativas especializadas que exceden los medios logísticos y humanos disponibles en la estructura administrativa directa del ente territorial.

Mediante esta herramienta, el Municipio de Neiva puede dar cumplimiento a su deber como responsable de la prestación del servicio público de alcantarillado, sin que ello implique asumir directamente tareas para las que no cuenta con una capacidad técnica instalada suficiente. En efecto, las obras previstas —relacionadas con la rehabilitación de un tramo crítico del colector sanitario en la Avenida 26— exigen la sustitución de redes obsoletas, el rediseño del sistema hidráulico, la modernización de materiales, la reconstrucción de pozos de inspección y la corrección de pendientes, todo ello bajo una lógica de optimización integral. Esta complejidad técnica requiere no solo conocimiento especializado en infraestructura sanitaria, sino también experiencia operativa en la ejecución de intervenciones en zonas urbanas de alta densidad, con mínima afectación al entorno y tiempos de ejecución controlados.

En este contexto, resulta fundamental que el proyecto sea ejecutado a través de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por ser una entidad estatal que combina experticia técnica, conocimiento del sistema de redes y una trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos de alcantarillado en la ciudad. La figura del contrato interadministrativo permite, precisamente, concentrar estos elementos en una sola decisión administrativa que privilegia la eficiencia del gasto público, la coordinación institucional y la trazabilidad del proceso contractual, a través de un vínculo directo entre entidades que comparten intereses, competencias y objetivos territoriales.

Cabe destacar que esta modalidad contractual ofrece ventajas adicionales que fortalecen su idoneidad. Al tratarse de una contratación entre entidades estatales, el control de los recursos permanece dentro del ámbito público, lo que permite ejercer una vigilancia más directa, acortar los tiempos de ejecución y garantizar una mayor alineación con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. La articulación interinstitucional que propicia este tipo de convenio facilita, además, la integración entre planeación territorial, inversión pública y política de saneamiento básico, elementos esenciales para transformar de manera estructural las condiciones de vida en sectores históricamente rezagados.

Dicho esto, la contratación directa mediante la suscripción de un contrato interadministrativo se constituye en la vía más eficaz, transparente y coherente para la ejecución del proyecto de optimización del colector sanitario sobre la Avenida 26, asegurando la materialización de una solución técnica de fondo que atiende una problemática prioritaria con criterios de legalidad, especialización, control público y justicia territorial.

La presente justificación jurídica atiende las recomendaciones formuladas en la Circular conjunta No. 014 de 2011, por parte de La Contralora General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación en referencia a que la contratación directa debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y, en especial del deber de selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Aunado a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone respecto del Acto administrativo de justificación la contratación directa que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Modalidad de Selección para la Contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Ibidem.

La celebración de este tipo de Contratos deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A partir del precitado contenido normativo, se debe establecer que el procedimiento de contratación directa para el caso de convenios o contratos interadministrativos, sólo se aplican en el caso en que las prestaciones que están a cargo de la entidad ejecutora y el objeto del contrato, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del mismo, el cual debe estar señalado en el acto de creación y sus estatutos.

Como consecuencia de lo precedente, se debe entonces tener certeza, que ninguna entidad pública puede celebrar un Convenio o Contrato interadministrativo cuyo objeto no guarde directa relación con el objeto social del cooperante, así se surta en debida forma cualquier proceso de selección, incluso una licitación pública, ya que habría un desconocimiento evidente al numeral 1 del artículo 1502 del Código Civil, que establece la capacidad como requisito sine qua non, para obligarse válidamente. Teniendo claridad que los convenios o contratos interadministrativos se pueden someter al procedimiento contemplado para la contratación directa, se hace necesario abordar con mayor profundidad el estudio de este tema y determinar en qué consiste tal modalidad de selección.

Abordaremos como punto de partida la definición que nos da el profesor Franco Gutiérrez sobre la modalidad de contratación directa de tal forma que:

"*Es la facultad que tiene el jefe de una entidad estatal o su delegado, de proceder a escoger sin licitación, la persona o entidad con la cual se va a celebrar un contrato por parte de la entidad que él representa*".[1]

En similar sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado al definir:

> *"(…) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero. Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública. (…)"*[2]

En efecto, la modalidad de contratación directa, debe ser entendida entonces como un procedimiento especial que busca dar mayor agilidad a la actividad contractual, transfiriendo al jefe la entidad la responsabilidad de tomar este tipo de decisiones, que permiten prescindir de algunos requisitos necesarios bajo otras modalidades de selección, pero que debido a las características especiales de los contratos a celebrar, así como las circunstancias especialísimas de los contratantes o del objeto a contratar, y bajo completo amparo de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen causales taxativas para llevar a cabo procesos de contratación directa.

Frente a las limitaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011 se constata que se mantiene la exigencia de que la suscripción de Contratos Interadministrativos tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentre dentro de su objeto[3], y lucha contra la corrupción. Conforme las anteriores precisiones se tiene en primer lugar, que de acuerdo con las modificaciones introducidas inicialmente por la Ley 1150 de 2007 y, posteriormente, por la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de suscribir Contratos Interadministrativos está sujeta a que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de Entidad que actúe como contratista, exigencia que se satisface plenamente en el caso de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., conforme el estudio realizado a sus documentos de creación legal.

De conformidad a los preceptos de la ley 489 de 1998, se tiene como cierto que las empresas de servicios públicos oficiales son entidades estatales ya que tienen un capital del cien por ciento (100%) estatal. Destacando que el objeto social de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS

DE NEIVA E.S.P., coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad estatal definida por el artículo segundo del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y específica en las labores a desarrollar en la ejecución del objeto contractual planteado, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones contenidas en el proyecto, capacidad financiera, técnica y jurídica para la ejecución del Contrato Interadministrativo; igualmente es de tener en cuenta que LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. cuenta con más de 60 años de experiencia en actividades propias del proyecto.

Teniendo en cuenta que los Contratos Interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa, señalados en la Constitución Política, el proceso de contratación se adelantará mediante modalidad de contratación directa.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un contrato interadministrativo para realizar la **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

En régimen jurídico aplicable de los Contratos y Convenios interadministrativos, es el establecido entre otras normas, en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Estas razones, unidas a la idoneidad y experiencia suficientes en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato que se propone suscribir entre el municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. un contrato interadministrativo con el fin ejecutar el proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el Contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310	Servicios públicos	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la CONSTRUCCIÓN, esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

- **RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN**

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

- **42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

- **4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).

• La construcción de:

- Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
- Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
- Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas

• La perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

En el caso específico de la optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, dicha actividad se inscribe de manera directa y sustancial dentro del objeto técnico y económico de la construcción de proyectos de servicio público, ya que tiene por finalidad la mejora estructural de los componentes físicos que permiten el transporte de agua potable y la evacuación de aguas residuales, elementos ambos que hacen parte del núcleo duro de los servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994.

La relación entre esta actividad económica y la optimización de redes no es accesoria ni marginal, sino esencial: la intervención implica trabajos de ingeniería civil, instalación y reemplazo de tuberías, excavaciones, construcción de accesorios hidráulicos, restitución de vía y adecuaciones ambientales, todo bajo estándares normativos como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. No se trata de simples mantenimientos ni de obras menores, sino de verdaderos procesos constructivos orientados a garantizar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios, dentro de un marco de expansión urbana ordenada y de dignificación del entorno habitacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por tanto, el objeto contractual relacionado con la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado no solo está plenamente cobijado por la actividad económica CIIU 4220, sino que constituye una manifestación típica de este sector. Esta clasificación permite enmarcar correctamente la dinámica del mercado, identificar a los oferentes naturales, sustentar los análisis de precios y de competencia técnica, y establecer los parámetros técnicos de referencia que rigen la estructuración, ejecución y supervisión de la obra proyectada.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el análisis técnico, normativo y funcional de la actividad económica involucrada, la celebración de un contrato interadministrativo entre la Alcaldía del Municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. constituye la opción jurídicamente habilitada, operativamente viable y estratégicamente adecuada para ejecutar la optimización de las redes de acuaducto y/o alcantarillado sanitario.

En primer lugar, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal y con participación pública del 100 %, cuya naturaleza jurídica le otorga autonomía administrativa y patrimonial, pero cuya operación está orientada al cumplimiento de funciones de interés general, en especial la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado dentro del territorio municipal. La intervención proyectada guarda relación directa y sustancial con su objeto legal y estatutario, ya que se trata de una actuación dirigida a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, mediante una obra de infraestructura que incide de forma directa sobre las redes de prestación del sistema que la propia empresa administra.

Además, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para ejecutar el proyecto. Esta capacidad no solo se evidencia en su experiencia acumulada en obras similares, sino también en su estructura organizacional, su personal técnico, su conocimiento del territorio y su articulación funcional con los demás sistemas de redes y plantas que integran el esquema local de saneamiento básico. Esta condición habilita a la administración municipal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, en tanto se trata de una entidad pública ejecutora que desarrolla las actividades dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias.

Desde el punto de vista territorial, la relación entre la Alcaldía y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no es externa ni contractual en sentido clásico, sino funcional y estructural. Al ser una empresa pública creada por el propio municipio, existe una unidad estratégica de propósito institucional. El municipio, como autoridad de planeación del desarrollo y responsable de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios conforme al artículo 311 de la Constitución Política, encuentra en Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. un ejecutor técnico natural, lo que evita duplicidades administrativas, garantiza trazabilidad en el uso de los recursos públicos y fortalece la gestión directa del servicio en cabeza de la institucionalidad local.

Desde el punto de vista operativo, esta forma de contratación favorece la ejecución eficiente, reduce costos transaccionales, permite articular el proyecto con los sistemas ya existentes de operación y mantenimiento, y garantiza que la intervención esté alineada con los planes maestros, las inversiones futuras y las capacidades de gestión técnica de la empresa.

Finalmente, el contrato entre la Alcaldía y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se convierte en un instrumento que no solo permite viabilizar jurídicamente la ejecución del proyecto, sino que también materializa principios constitucionales y legales como la eficiencia en la gestión pública, la responsabilidad en la inversión de los recursos, la sostenibilidad de los servicios, y la coordinación armónica entre entidades estatales.

Por todo lo anterior, la celebración del contrato interadministrativo no es simplemente una alternativa permitida por la ley, sino la opción más coherente, legalmente habilitada y técnicamente respaldada para cumplir con el objetivo público de optimizar la infraestructura sanitaria de la ciudad de Neiva.

Es importante tener en cuenta que la celebración y ejecución del contrato interadministrativo entre la Alcaldía del Municipio de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para la optimización de las redes de acueducto y/o alcantarillado sanitario, tiene un impacto significativo y multifacético sobre la economía local, en tanto dinamiza sectores estratégicos, mejora la infraestructura productiva básica, y contribuye al cumplimiento de condiciones necesarias para el crecimiento urbano ordenado y el desarrollo humano sostenible.

Desde una perspectiva macro-local, esta inversión en infraestructura de servicios públicos constituye una política contracíclica eficaz, al estimular el gasto público en obras civiles, generar demanda por bienes y servicios intermedios del sector construcción, y promover la contratación de mano de obra directa e indirecta. En el corto plazo, esto se traduce en mayores niveles de actividad económica en sectores como transporte, materiales de construcción, servicios técnicos, alimentación, vigilancia y servicios conexos. Las obras de esta naturaleza suelen vincular proveedores y trabajadores locales, lo que facilita el efecto multiplicador del gasto dentro del propio territorio, fortaleciendo los encadenamientos productivos y elevando la demanda agregada interna.

Desde una dimensión estructural, la ejecución del contrato incide positivamente en la competitividad urbana del municipio, al mejorar las condiciones de salubridad, habitabilidad y calidad de vida de la población. Un sistema de alcantarillado eficiente es condición básica para el desarrollo del suelo urbano, la consolidación de vivienda formal, el crecimiento del comercio barrial y la atracción de nuevas inversiones. Las deficiencias en el saneamiento básico son una de las principales barreras para la regularización urbanística y la incorporación de territorios al circuito económico formal; por tanto, superar estos cuellos de botella mediante intervenciones estratégicas como la proyectada, permite liberar el potencial productivo del territorio.

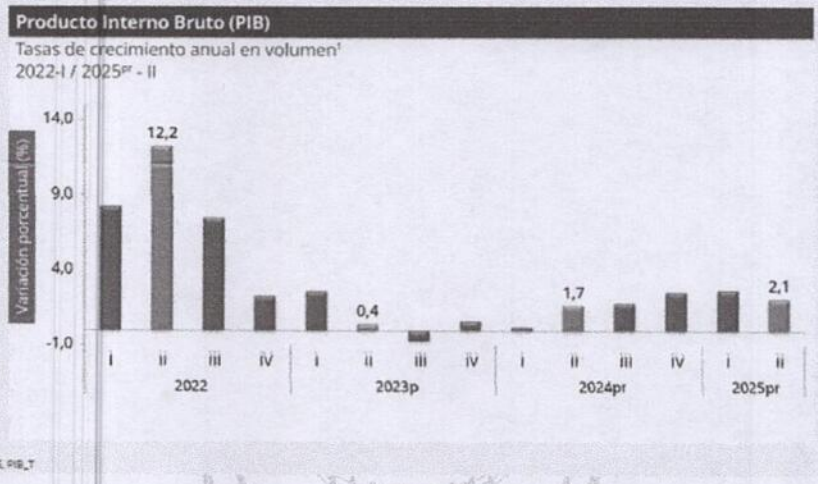
En el caso particular, donde se localiza, es una población con alta vulnerabilidad socioeconómica, la obra pública no solo tiene un efecto dinamizador del mercado local, sino que también se constituye en un instrumento de inclusión económica. La mejora en la infraestructura de los servicios públicos, permite reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico, disminuye costos para las familias en salud y reparación domiciliaria, mejora el rendimiento escolar y laboral de los habitantes, y genera condiciones básicas para el ejercicio de actividades productivas, comerciales o comunitarias. En términos sociales y económicos, la inversión en saneamiento básico es una forma efectiva de reducir la pobreza estructural, generar movilidad social ascendente y garantizar acceso efectivo a derechos.

Asimismo, al ejecutarse mediante contrato con una empresa pública municipal como Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el impacto económico se amplía al fortalecerse las capacidades técnicas y operativas de la entidad prestadora, lo que repercute positivamente en la sostenibilidad financiera del sistema y en la eficiencia de largo plazo en la prestación del servicio. La ejecución directa del proyecto por parte de una entidad local evita fuga de capital, retiene valor en el territorio, y promueve la consolidación de una economía pública eficiente y territorialmente arraigada.

Por tanto, este contrato no solo representa una acción sectorial en el ámbito del saneamiento, sino una intervención estratégica de política económica local, en tanto impulsa el crecimiento económico inclusivo, fortalece la infraestructura habilitante para la productividad, y contribuye al cierre de brechas urbanas, sociales y territoriales en el municipio de Neiva.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 3,4%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	**7,1**	**8,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

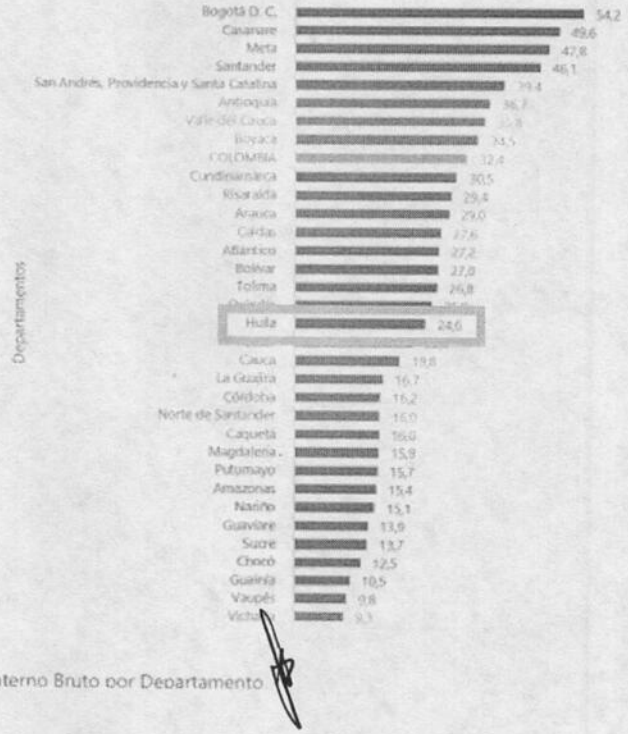
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

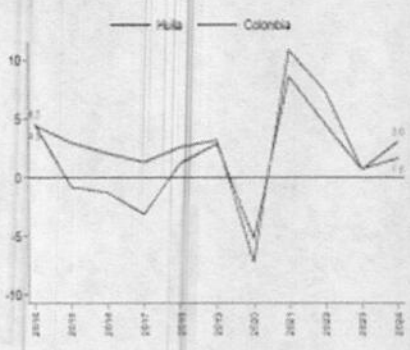


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

PIB Huila

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

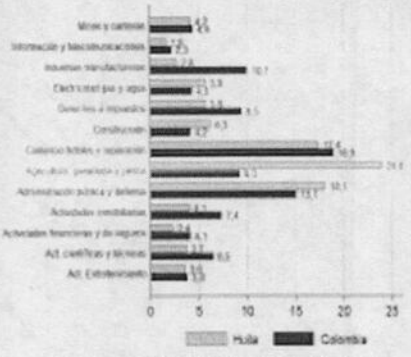
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

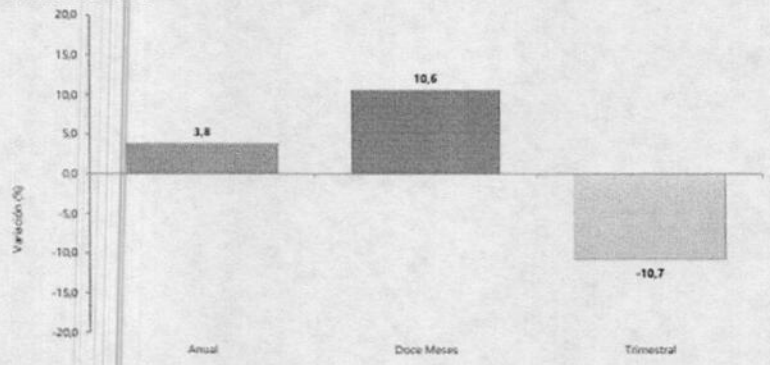
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, se publican resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.

I trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2025[P]



Fuente: DANE, IPOC.

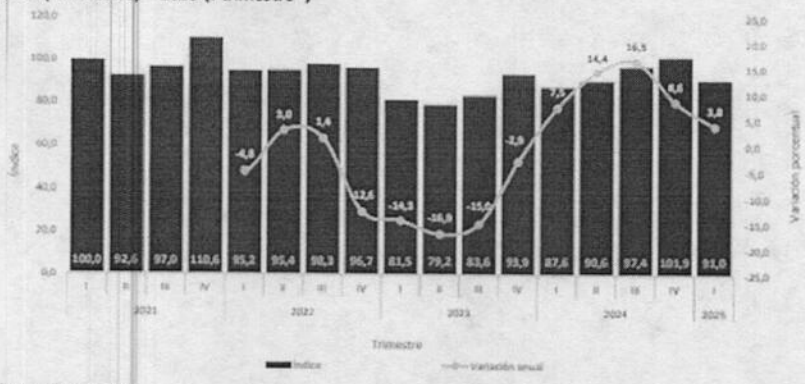
Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

Variación anual (I trimestre de 2025 pr / I trimestre 2024)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2025 pr / I trimestre 2024)

El crecimiento de 3,8% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2025^{Pr} / I trimestre 2024

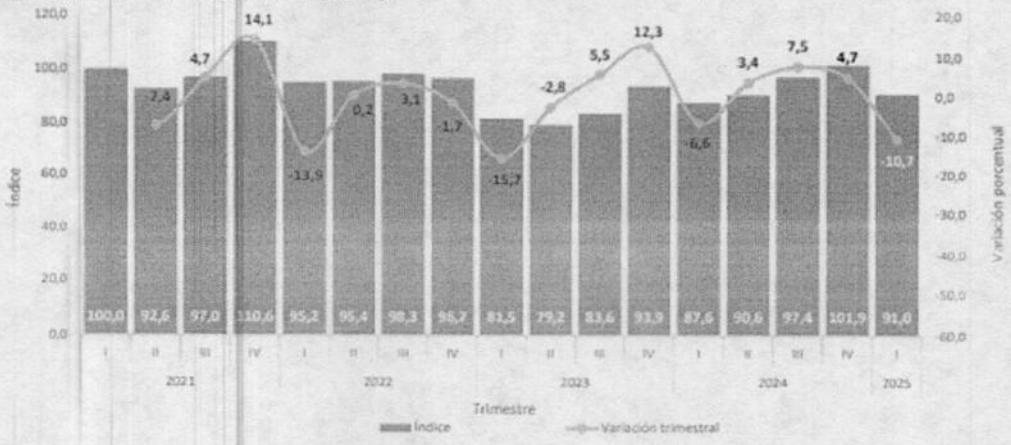
Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	3,8	3,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	61,0	8,4
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	9,4	1,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	-10,5	-0,8
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-2,8	-1,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-24,3	-3,3

Fuente: DANE, IPOC.

Variación trimestral (I trimestre de 2025 pr / IV trimestre 2024 pr)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un descenso de 10,7%, frente al cuarto trimestre de 2024 (Anexo A3).

Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (I trimestre de 2025 Pr / IV trimestre 2024 Pr)

El descenso de 10,7% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, registró una variación de -11,2% y restó 5,7 p.p a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas disminuyó su producción en 30,7% y descontó 3,9 p.p a la variación trimestral total; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un descenso de su producción en 31,3% y aportó -2,8 p.p. a la variación trimestral, así mismo el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un descenso en su producción trimestral del 2,7% y restó 2,2 p.p a la variación trimestral (-10.7%).

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción trimestral en 27,6% y sumó 2,2 p.p a la variación trimestral (Anexo 3).

Cuadro 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
I trimestre de 2025^{Pr} / IV trimestre 2024^{Pr}

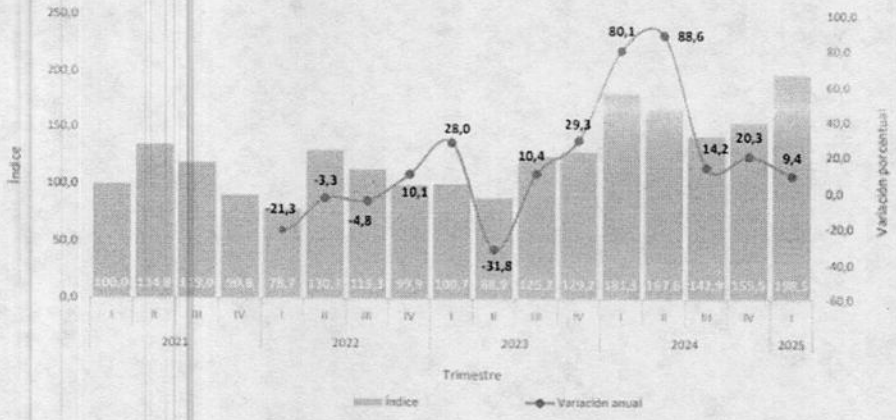
Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-10,7	-10,7
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-11,2	-5,7
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-30,7	-3,9
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-31,3	-2,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-2,7	-0,5
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	27,6	2,2

Fuente: DANE, IPOC.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
En el primer trimestre de 2025, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

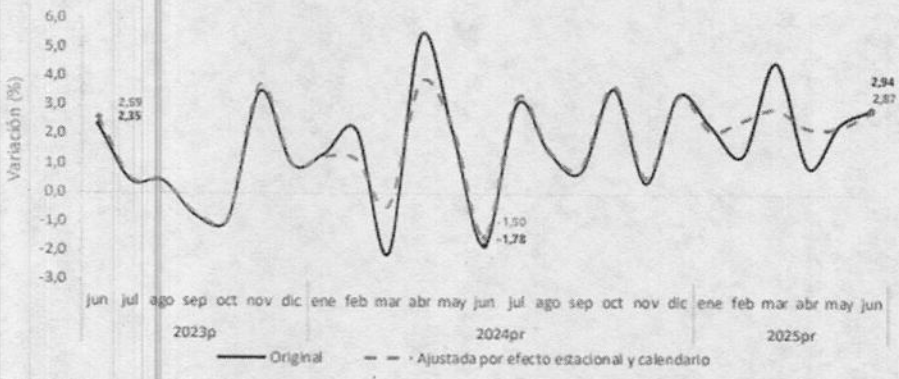
Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre Pr)



Fuente: DANE, IPOC.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



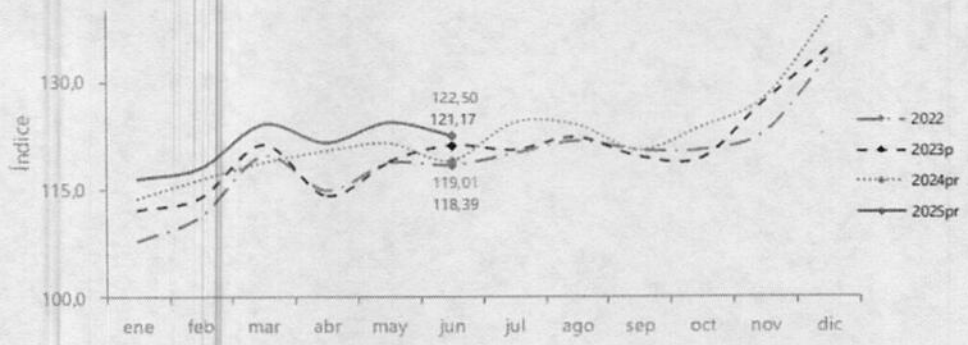
Fuente: DANE, ISE

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (junio)

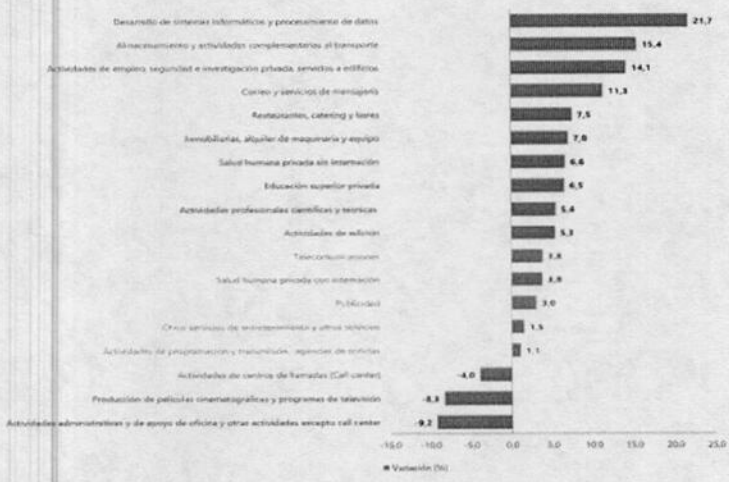


Fuente: DANE, ISE

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Personal ocupado total Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión Hora cátedra Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	...
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	...
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	0,5	-0,8	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,1	1,2	0,4	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	0,4	1,0	-0,6	...

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

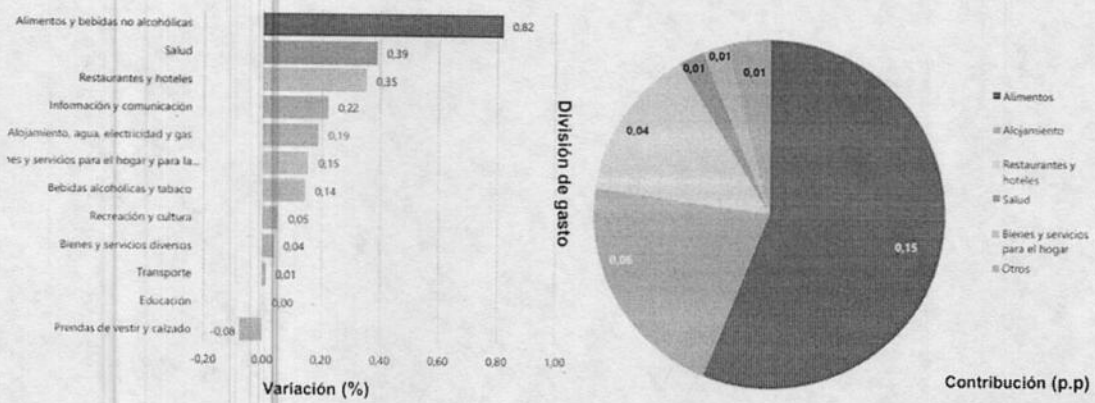
Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2025



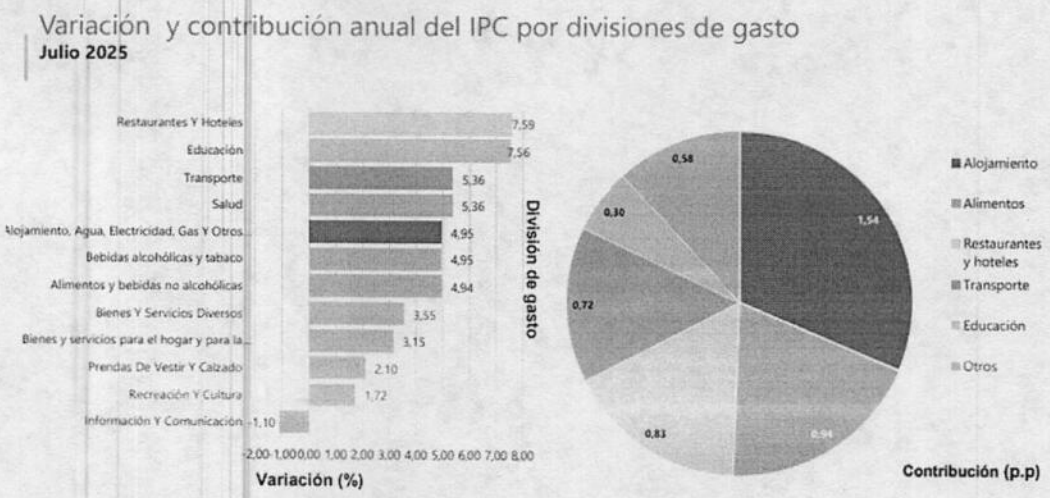
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

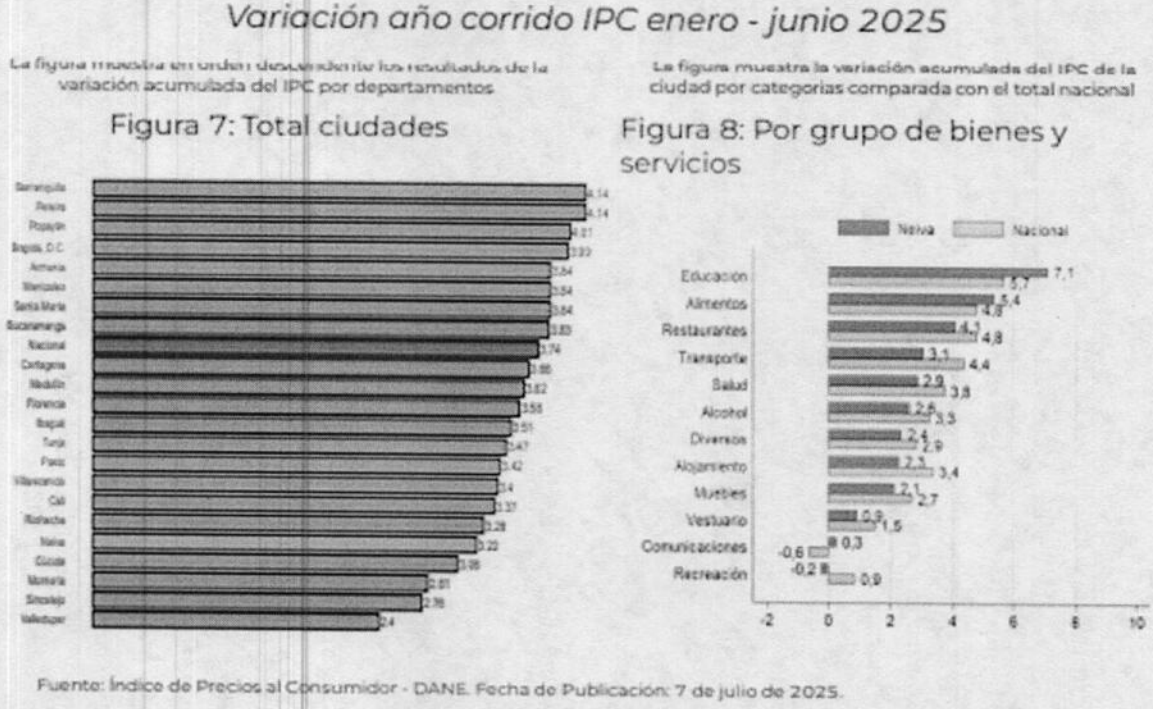
En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de julio de 2025.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Barranquilla incremento del 4,14%, al igual que Pereira, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el puesto diez en un 3,22%.

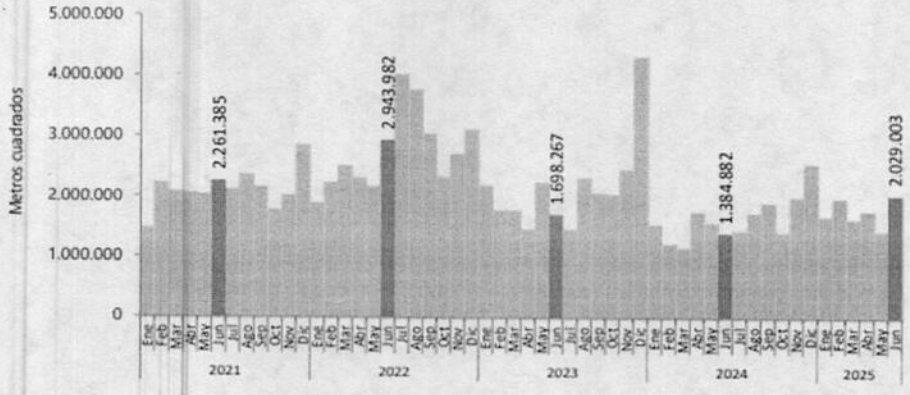
La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional. Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Educación con una participación del 7,1 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 5,7% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de alimentos, restaurantes y transporte.

Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

Gráfico 1. Área total licenciada (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Enero 2021 – junio 2025



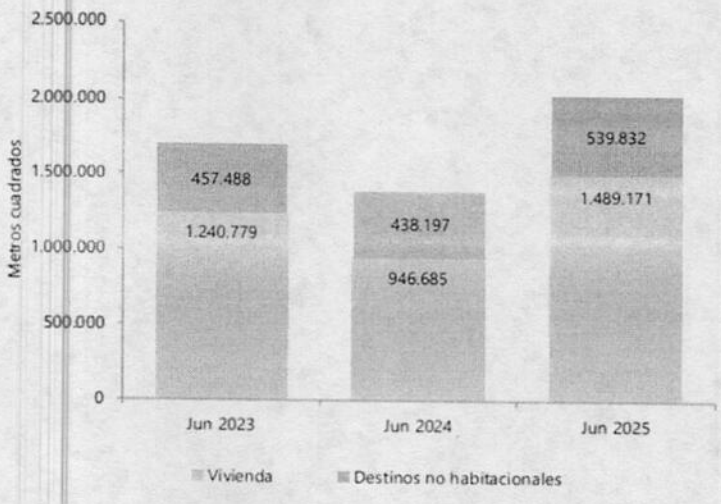
Fuente: DANE, ELIC.

Resultados anuales (junio 2025 / junio 2024)

En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

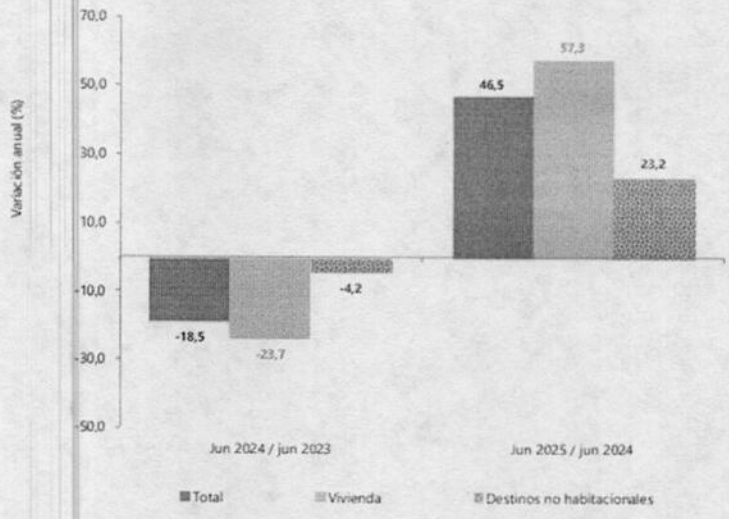
En el periodo de análisis se aprobaron 1.489.171 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 542.486 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 539.832 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una subida de 101.635 m² en comparación con junio del año anterior (Anexo A1).

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Junio (2023 - 2025)



Fuente: DANE, ELIC

Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales Cobertura nacional Junio (2024 - 2025)



Fuente: DANE, ELIC

Resultados por departamentos y Bogotá

Resultados anuales (junio 2025 / junio 2024)

El aumento de 46,5% del área total aprobada en junio de 2025, frente a junio de 2024, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Bogotá que sumó 24,3 puntos porcentuales. Le siguieron Antioquia, Santander y Valle del Cauca que sumaron 13,0 p.p., 7,5 p.p. y 3,8 p.p., respectivamente, a la variación anual (46,5%).

Por otra parte, Tolima, Risaralda y Cesar restaron conjuntamente 13,0 puntos porcentuales a la variación (Anexo A3).

Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional Junio (2025 / 2024)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Bogotá, D.C.	105,4	24,3	32,3
Antioquia	111,8	13,0	16,8
Santander	195,9	7,5	7,8
Valle del Cauca	51,4	3,8	7,6
Bolívar	154,7	3,5	3,9
Meta	207,2	2,4	2,0
Huila	248,6	2,8	2,7
Boyacá	32,3	1,6	4,6
Caldas	117,6	1,0	1,2
La Guajira	678,4	0,6	0,5
Quindío	86,2	0,6	0,9
Córdoba	35,0	0,3	0,8
Magdalena	101,9	0,3	0,4
Chocó	50,5	0,2	0,4
Norte de Santander	8,1	0,2	1,6
Caquetá	-14,3	-0,1	0,3
Sucre	-18,4	-0,1	0,3
Cundinamarca	-3,6	-0,3	5,5
Atlántico	-22,1	-0,5	1,3
Nariño	-37,3	-0,7	0,8
Cauca	-58,4	-1,0	0,5
Cesar	-47,8	-1,6	1,2
Risaralda	-35,7	-2,0	2,5
Tolima	-77,8	-9,4	1,8
Resto*	-28,2	-0,9	1,6
Total	**46,5**	**46,5**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC

Resultados año corrido (enero – junio 2025 / enero – junio 2024)

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2025, Atlántico registró la mayor contribución al aumento del área aprobada al sumar 5,4 puntos porcentuales a la variación año corrido (21,7%). Le siguieron Antioquia, Bolívar y Bogotá que sumaron 4,9 p.p., 3,8 p.p. y 3.7 p.p., respectivamente, a la variación.

En contraste, Meta, Cundinamarca y Tolima, restaron unidos 5,8 puntos porcentuales a la variación (Anexo A4).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional Enero - junio (2025 / 2024)

Departamento	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada
Atlántico	294,8	5,4	6,0
Antioquia	29,7	4,9	17,6
Bolívar	92,7	3,8	6,5
Bogotá, D.C.	21,1	3,7	17,4
Santander	66,8	3,6	7,5
Valle del Cauca	46,9	3,6	9,2
Boyacá	15,9	0,7	4,0
Caldas	41,9	0,6	1,8
Quindío	88,1	0,6	1,1
Huila	21,1	0,5	2,5
Cesar	31,5	0,4	1,4
Norte de Santander	8,0	0,2	2,1
Caquetá	54,6	0,2	0,4
Chocó	45,9	0,1	0,3
Córdoba	13,4	0,1	0,8
Sucre	-3,4	0,0	0,5
Magdalena	-2,6	-0,1	1,8
Nariño	-9,1	-0,2	1,3
Risaralda	-4,5	-0,2	3,0
La Guajira	-46,2	-0,4	0,4
Cauca	-36,6	-0,6	0,9
Tolima	-43,3	-1,7	1,8
Cundinamarca	-17,5	-1,9	7,5
Meta	-44,6	-2,2	2,2
Resto*	23,0	0,5	2,2
Total	**21,7**	**21,7**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC

Censo de edificaciones (CEED)

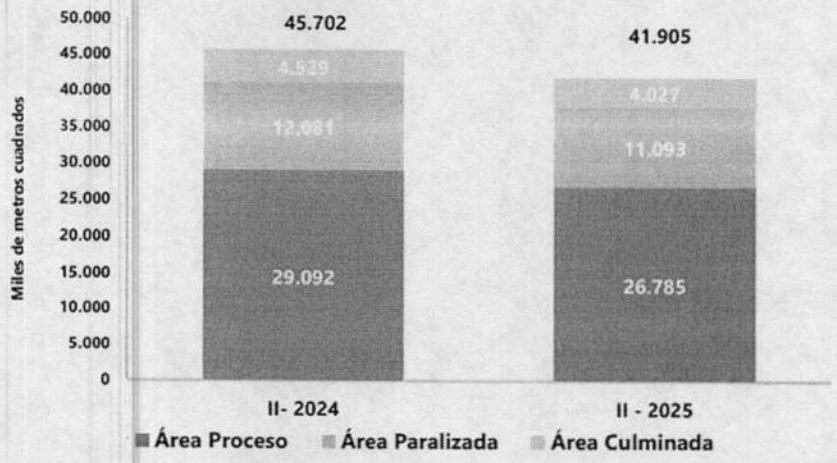
El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación.

En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios. En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 1. Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados)
Total 23 áreas
II trimestre (2024 – 2025ᵖ)



Fuente: DANE, CEED.

Resultados anuales

En el segundo trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 10,1%, lo que significó 450.162 m2 menos en relación con el mismo período de 2024. Por destino, la construcción de apartamentos restó 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2024 - 2025ᵖ)

Destinos	Trimestres		Distribución	Variación	Contribución
	II/2024	II ᵖ/2025	(%)	(%)	(puntos porcentuales)
Total	**4.453.993**	**4.003.831**	**100,0**	**-10,1**	**-10,1**
Apartamentos	2.870.985	2.695.713	67,3	-6,1	-3,9
Casas	615.710	464.606	11,6	-24,5	-3,4
Oficinas y comercio	293.265	219.206	5,5	-25,3	-1,7
Bodegas	189.214	155.446	3,9	-17,8	-0,8
Institucionales	484.819	468.860	11,7	-3,3	-0,4

Fuente: DANE, CEED

De acuerdo con las áreas de cobertura, el decrecimiento anual de 10,1% en el área causada se explica principalmente por la disminución del área causada en Barranquilla AM que restó 2,3 puntos porcentuales a esta variación. Por el contrario, Pereira AM aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Área causada en metros cuadrados, según áreas de cobertura. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2024 - 2025P)

Áreas de cobertura	Trimestres II/2024	Trimestres II P/2025	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total	**4.453.993**	**4.003.831**	**100,0**	**-10,1**	**-10,1**
Bogotá	838.571	809.160	20,2	-3,5	-0,7
Medellín y Oriente AM	830.020	756.950	18,9	-8,8	-1,6
Cundinamarca[1]	539.096	447.874	11,2	-16,9	-2,0
Cali AU	540.876	489.225	12,2	-9,5	-1,2
Barranquilla AM	373.817	273.528	6,8	-26,8	-2,3
Bucaramanga AM	192.620	142.504	3,6	-26,0	-1,1
Pereira AM	108.278	141.003	3,5	30,2	0,7
Armenia AU	54.164	43.552	1,1	-19,6	-0,2
Cartagena AU	168.368	165.563	4,1	-1,7	-0,1
Ibagué AU	130.058	118.429	3,0	-8,9	-0,3
Cúcuta AM	82.474	67.966	1,7	-17,6	-0,3
Manizales AU	44.906	45.305	1,1	0,9	0,0
Villavicencio AU	69.768	49.625	1,2	-28,9	-0,5
Neiva AU	81.390	80.354	2,0	-1,3	0,0
Pasto AU	30.696	21.854	0,5	-28,8	-0,2
Popayán AU	56.326	35.045	0,9	-37,8	-0,5
Santa Marta AU	68.941	97.607	2,4	41,6	0,6
Tunja AU	91.522	101.033	2,5	10,4	0,2
Valledupar AU	54.064	34.593	0,9	-36,0	-0,4
Montería AU	31.807	19.919	0,5	-37,4	-0,3
Sincelejo AU	19.488	15.883	0,4	-18,5	-0,1
Yopal AU	31.276	30.444	0,8	-2,7	0,0
Florencia AU	15.467	16.415	0,4	6,1	0,0

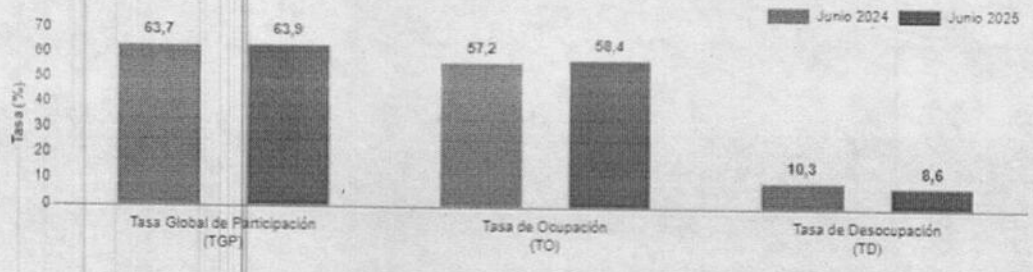
Fuente: DANE, CEED

Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

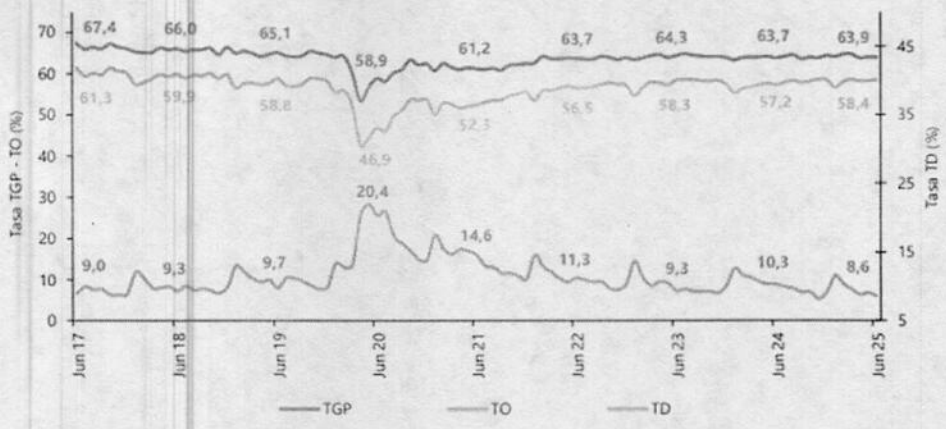
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)

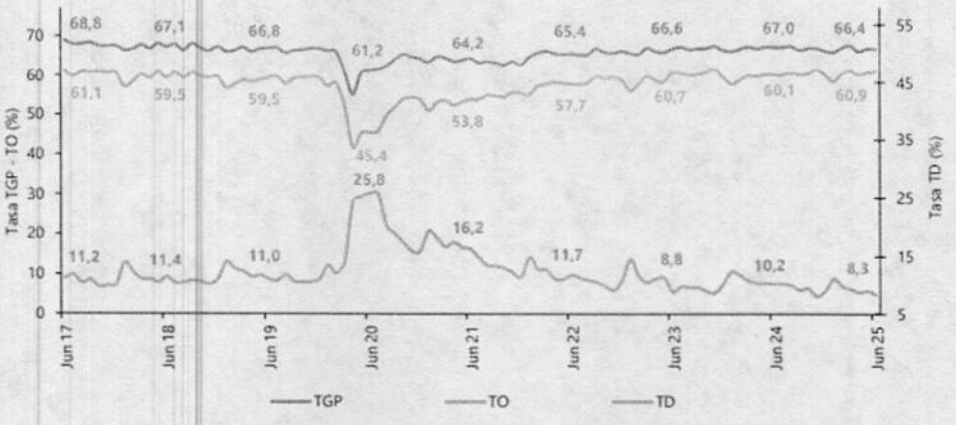


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

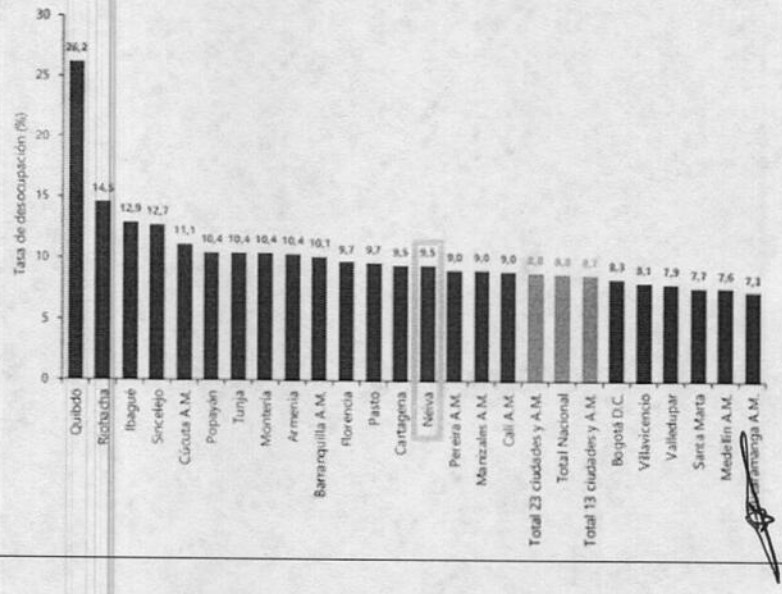
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

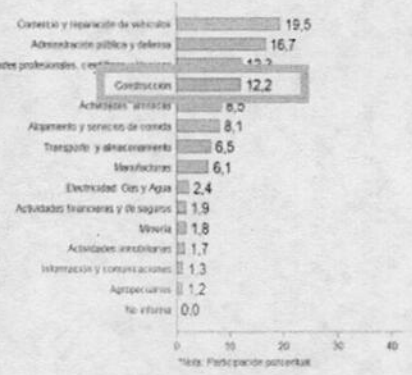
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2025



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil mar-may de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,5 % del total de ocupados de Neiva

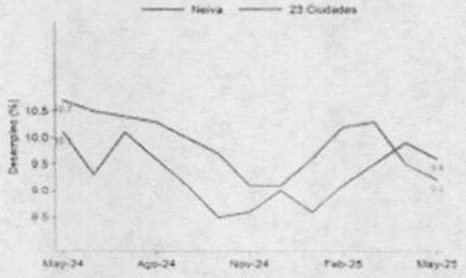


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de junio de 2025.

Desempleo: Huila – Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil marzo-mayo de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (mar-may)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de junio de 2025.

En este contexto, la Alcaldía de Neiva, como ente territorial y autoridad administrativa local, ha desempeñado un papel determinante en la dinamización del empleo y el fortalecimiento del tejido económico mediante acciones articuladas en torno al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Acciones para recuperar a Neiva". Entre estas se destacan:

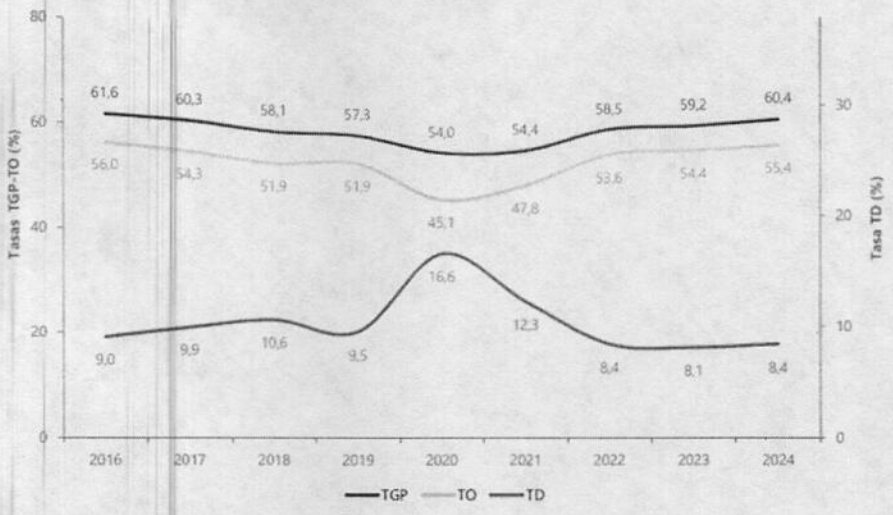
- ✓ Fomento de la inversión pública con enfoque social: la programación y ejecución de proyectos de infraestructura social, ambiental y urbana ha permitido movilizar recursos del presupuesto municipal hacia sectores generadores de empleo directo e indirecto, impactando positivamente los niveles de ocupación.
- ✓ Fortalecimiento institucional y modernización administrativa: a través de planes de mejora en la gestión del talento humano, programas de bienestar laboral y procesos de formación, se ha avanzado en la profesionalización del empleo público, la reducción de la tercerización y la ampliación de oportunidades laborales formales dentro de la administración municipal.
- ✓ Desarrollo de alianzas interinstitucionales: mediante la articulación con entidades como el SENA, Las Ceibas E.S.P., cámaras de comercio y organizaciones sociales, se han promovido estrategias para la inclusión laboral, el emprendimiento y la reactivación económica territorial.
- ✓ Priorización del gasto social y políticas de inclusión: la aplicación de subsidios a servicios públicos domiciliarios mediante mecanismos como el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no solo representa una medida de alivio económico a los hogares más vulnerables, sino que también dinamiza el sector público empresarial, facilitando la sostenibilidad de su operación y su capacidad de generación de empleo.

Así, la Alcaldía de Neiva no solo actúa como ejecutora de políticas públicas, sino también como motor de desarrollo económico local, promoviendo la equidad, el bienestar colectivo y el fortalecimiento del empleo digno y formal, en un entorno macroeconómico nacional caracterizado por desafíos estructurales y necesidades crecientes de inclusión socioeconómica.

Mercado laboral por departamentos - Huila

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Huila Anual (2016 – 2024)

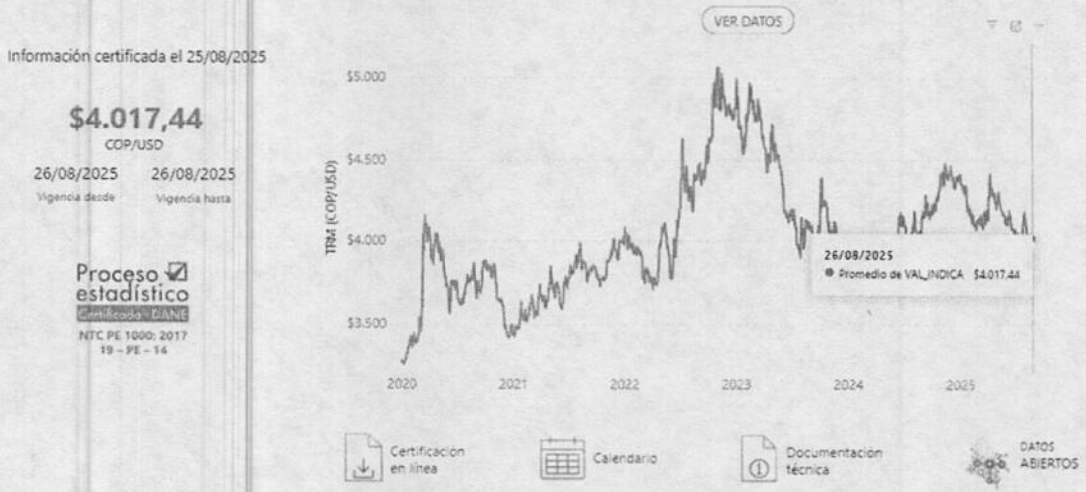


Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025. El incremento corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,

Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada."

Alcaldía de Neiva

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO



Fuente: MinTrabajo y Presidencia. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024. RR

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500

PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ARTICULO 410. TARIFA. Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

HECHO GRAVADO	TARIFA
La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.
Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales	2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el convenio (sí aplica).

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados entre el Municipio de Neiva y las Ceibas Empresas Publicas de Neiva , definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones y en concordancia con las establecidas en el presente proceso:

Municipio de Neiva:

N° CONTRATO /AÑO	MODALIDAD CONTRACTUAL	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MNSDAMACDCI0425-2025	Contratación Directa	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	8 (Meses)	3.858.934.974
MNSDACDCI2247-2023	Contratación Directa	OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO DE LAS VEREDAS EL CEDRAL, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA, CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS Y VEREDA LA MATA CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	3 (Meses)	701.714.998
MNSDACDCI2225-2023	Contratación Directa	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	3 (Meses)	2.897.598.878

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

N° CONTRATO / AÑO	MODALIDAD CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MP-SI-CD-CI-356-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PITALITO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	6 (Meses)	2.774.558.505
103.14.06.14-2025	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LÓPEZ S.A. ESPUERTO S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META	6 (Meses)	1.164.479.552

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALC-CDCI-011-2024	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL CAÑAHUATE, BARRIO LA VICTORIA, Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ASTILLEROS Y LINEA DE CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LAS PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	40 Días	$ 710,909,659

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código 4220 correspondiente a la "Captación, tratamiento y distribución de agua", respectivamente; toda vez que dichas actividades económicas comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

- ✓ La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
 - ✦ Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
 - ✦ Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
 - ✦ Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
 - ✦ Sistemas de riego (canales).
- ✓ La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 136 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- ✦ DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✦ ODENSA SAS
- ✦ INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS
- ✦ ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
- ✦ COELCI SAS
- ✦ IRC SAS
- ✦ PROYECTAR INGENIERIA SAS
- ✦ MEGACONSTRUCTORES SAS
- ✦ C.I HIDRO GEO S.A.S
- ✦ FULGOR SAS
- ✦ INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS
- ✦ COMERCIALIZADORA S.YE. Y CIA S.A.
- ✦ ENERTEL SA
- ✦ DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS
- ✦ ETEL LTDA
- ✦ JACUR S.A.S
- ✦ INGENIERIA Y LINEAS LINCI SAS
- ✦ SD SAS
- ✦ EN OBRA INGENIEROS SAS
- ✦ NEW GAS AND OIL SAS
- ✦ JBC CONSTRUCTORES LTDA
- ✦ INGECOL SA
- ✦ MAYOR POSSO Y CIA SAS
- ✦ ASTINCO SAS
- ✦ MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS
- ✦ POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
- ✦ ILUMINACIONES CANDELARIA SA
- ✦ RECURSO EXTERNO SAS
- ✦ TIGRES FUTBOL CLUB SA
- ✦ CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC
- ✦ ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
- ✦ INGENIERIA DE CONSTRUCCION PALACIO BAENA SA
- ✦ CONSTRUCTORA EL PORTAL SA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- CREAR INGENIERIA CIVIL SAS
- GRUPO SYC SAS
- INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS
- INGE-RAM LTDA
- CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U
- ASPRO SAS
- INVERSIONES OVICON SAS
- MC CONSTRUCCIONES LTDA
- INCONSVITOP LTDA
- INGEAGUAS SAS
- TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA
- FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.
- POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
- OR INGENIERIA SAS
- INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS
- VILUM INGENIERIA SA
- CM INGENIERIA SAS
- COINOC SAS
- SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- CONSTRUTEC INGENIERIA SAS
- MLAR INGENIERIA EU
- jJ Y P SERVICIOS SAS
- ACEROS FIGURADOS SAS
- CONSTRUCTORFA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCUTRACION
- 890107274
- CONSTRUCCIONES NAMUS SAS
- CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A.
- EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
- ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
- IA SA INGENIEROS ASOCIADOS
- mejia acevedo s.a.s.
- SANEAR S.A
- CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S
- INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY
- TECNO DUCTOS SAS EN REORGANIZACION
- ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES
- CONSTRUINTEGRALES SAS
- CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA
- CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS
- ETCO SOLUCIONES SAS
- LUZ DEL LLANO SAS
- EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS
- INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
- CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO SAS
- CONTRAFUERTE FA LTDA
- TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA
- SIGMA CSC SAS
- TORRES ASOCIADOS ACDIET SAS
- TRILATERO DISEñO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SA.S
- PROMOTORA AIKI SAS
- DISREDES INGENIERIA SAS
- PROMOTORA CARMEL SAS
- JAVO INGENIERIA SAS
- IDESTRA SA EN REORGANIZACION
- SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS
- R & U CONSTRUCTORES SAS
- 900295156
- INGENIERIA, VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS
- HOLGUIN CONSTRUCCIONES SAS
- CONCISAN SAS
- MEG OBRAS SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- INGENERIA. COSNTRUCCION,DEMOLICION Y EQUIPO SAS SAS
- HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTIO CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA
- LYANSA ELECTRICA LTDA
- BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS
- SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
- CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ
- BRACOL GROUP S.A.S
- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
- MATERIALES, AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS
- ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS
- INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS
- OM INGENIERIA SAS
- EMISA TRANDING SAS
- A&S MINERGY L.C. S.A.S.
- SERVICIOS Y MONTAJES SOMOS S.A.S.
- ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
- SUNCOLOMBIA SAS
- V Y V SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
- UNION PLAYANA SAS
- Trituradora la Roca y Construcciones SAS
- CC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S A U SUCURSAL COLOMBIA
- E&C CONSTRUCCIONES SAS
- TODO REDES DAFESA SAS
- EDIFICACIONES TRIVAL SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
- CONSTRUCCIONES CIMA SAS
- NEPTUNO PROYECTOS SAS
- FQ TECNOLOGIA SAS BIC
- C.I.R. INGENIERIA S.A.S.
- CONCRETOS DE LA COSTA SAS
- OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS
- GRUPO C2 SAS
- OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
- GRENERGY COLOMBIA SAS
- PUPO & SOFAN BUILDING S.A.S.
- Ticsa Colombia
- INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SAS
- DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S
- POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
- GFA CONTRATISTA S.A.S

Entre otras.

Es importante tener en cuenta que no se tuvo en cuenta las empresas de servicios públicos descentralizadas del orden territorial; toda vez que de acuerdo con su competencia, cada una tiene la aplicación del servicio en el territorio donde se encuentra establecida.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado tanto para las empresas como para las entidades públicas.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Neiva debe celebrar el contrato interadministrativo con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. porque esta empresa pública municipal no solo cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y funcionales exigidos para actuar como entidad ejecutora del proyecto, sino que además representa la opción más coherente con el modelo de gestión pública local, la naturaleza del objeto contractual y los principios que rigen la contratación estatal.

En primer lugar, Las Ceibas E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal, cuyo capital es 100% público y de propiedad del municipio de Neiva, lo que configura una relación de carácter estructural entre las partes. Esta circunstancia otorga plena viabilidad a la suscripción del contrato interadministrativo bajo el marco del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una entidad pública ejecutora con competencias y funciones directamente relacionadas con el objeto de la intervención: la optimización de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado, que hace parte del sistema que ella misma administra y opera.

La celebración del contrato con Las Ceibas no es una elección discrecional sino una decisión técnica y jurídicamente sustentada, que responde al principio de especialidad funcional. La empresa cuenta con experiencia demostrada en ejecución de proyectos similares, capacidad operativa instalada, personal calificado, y un profundo conocimiento del territorio y del sistema de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Neiva. Esta especialización permite una ejecución técnicamente más precisa, una mayor trazabilidad del proyecto, y una alineación completa con los estándares de operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema general de saneamiento básico en la ciudad.

Además, al ser una entidad pública de carácter descentralizado del mismo municipio, su vinculación garantiza el control institucional y la unidad estratégica en la ejecución de los recursos, fortaleciendo la gestión directa del municipio sobre sus propios activos y sobre la política pública de servicios. Esta articulación evita la fragmentación administrativa, reduce los costos de coordinación, y permite avanzar en un modelo de gestión integral del servicio que combine planeación, ejecución, operación y control en cabeza de actores públicos locales.

Desde el punto de vista de la eficiencia, celebrar el contrato con Las Ceibas permite una ejecución directa sin intermediación, lo que elimina costos transaccionales, acelera los tiempos de implementación y garantiza que los recursos invertidos permanezcan en el circuito económico local. Además, al interiorizar la ejecución en una entidad pública propia, se fortalece la capacidad institucional municipal, se optimiza el conocimiento técnico y se potencia el aprendizaje organizacional.

Finalmente, esta decisión permite avanzar hacia un modelo de gobernanza territorial donde el municipio no solo ejerce su rol planificador y regulador, sino que también lidera directamente la solución de necesidades básicas insatisfechas a través de su propio aparato institucional. En ese sentido, el contrato con Las Ceibas se alinea con los fines del Estado y con el mandato constitucional del artículo 311, que impone a los municipios la obligación de asegurar el bienestar general, el desarrollo económico local y la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

Por todas estas razones, la Alcaldía del Municipio de Neiva no solo puede, sino que debe celebrar el contrato con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., como mecanismo legítimo, eficiente, técnicamente fundado y estratégicamente pertinente para la ejecución de un proyecto de alto impacto social y económico para la ciudad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FACTOR MULTIPLICADOR, ETC.) del presente Contrato interadministrativo fue estructurado revisado por profesionales adscritos a la dependencia, teniendo como base **la RESOLUCIÓN 214 DEL 06 DE MAYO DE 2025** "*por la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P*" y hacen parte del proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por el mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos Similares, y de acuerdo con los análisis de precios del unitarios para este tipo de actividades.

El presupuesto es el siguiente:

OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA							
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**		**VALOR TOTAL**	
1.0	**Preliminares.**						
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	ML	191,00	$	6.389	$	1.220.299,00
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.	ML	191,00	$	9.858	$	1.882.878,00
		Subtotal Preliminares				$	3.103.177,00
2.0	**Demoliciones**						
2.1	Demolicion pozo concreto 0-2.0 m. Incluye corte con martillo neumatico	UND	2,00	$	717.231	$	1.434.462,00
2.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	415,00	$	33.585	$	13.937.775,00
		Subtotal Demoliciones				$	15.372.237,00
3.0	**Excavaciones**						
3.1	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	M3	829,00	$	18.025	$	14.942.725,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m	M3	771,00	$	20.309	$	15.658.239,00
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>4m y h<6m	M3	171,00	$	30.015	$	5.132.565,00
3.4	Entibación cuajada para una protección del 100%, mediante módulos metálicos compuestos por paneles de lámina de acero y codales extensibles metálicos para zanja con H > 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	M2	159,00	$	27.966	$	4.446.594,00
		Subtotal Excavaciones				**$**	**40.180.123,00**
4.0	**Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.**						
4.1	Suministro e InstalacionTuberia PVC diámetro 54", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de rio de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	191,00	$	5.377.115	$	1.027.028.965,00
		Subtotal Tuberia y Accesorios				**$**	**1.027.028.965,00**
5.0	**Construcción de pozos de inspección**						
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	2,0	$	3.785.813	$	7.571.626,00
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m	UND	1,0	$	4.377.592	$	4.377.592,00
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 4.0m.	UND	1,0	$	4.979.522	$	4.979.522,00
5.4	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 5.0m	UND	4,0	$	5.645.724	$	22.582.896,00
		Subtotal Pozos de Inspeccion				**$**	**39.511.636**
6.0	**Relleno de brechas**						
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invías 2012, Dm = según PM.95%	M3	335,00	$	26.704	$	8.945.840,00
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.	M3	595,00	$	167.439	$	99.626.205,00
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.	M3	104,00	$	191.948	$	19.962.592,00
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa màximo de 20cm, Dm=95% según PM.	M3	83,00	$	209.218	$	17.365.094,00
		Subtotal Rellenos				**$**	**145.899.731,00**
7.0	**Restitucion de Pavimentos**						
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).	M2	415,00	$	145.758	$	60.489.570,00
		Subtotal Restitucion				**$**	**60.489.570,00**
8.0	**Retiro de material sobrante:**						
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	M3	1.810,0	$	55.444	$	100.353.640,00
		Subtotal Retiro de Material				**$**	**100.353.640,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUBTOTAL COSTO OBRA	$	1.431.939.079,00
Administracion 24%	$	343.665.379,00
Impresvisto 1%	$	14.319.391,00
Utilidades 5%	$	71.596.954,00
TOTAL A.I.U.	$	429.581.724,00
Plan de Manejo Ambienta PMA	$	9.000.000,00
Plan de Manejo de Transito PMT	$	7.000.000,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA	$	16.000.000,00
COSTO TOTAL PROYECTO	$	1.877.520.803,00

El presupuesto del Contrato se encuentra desagregado en el Anexo denominado Presupuesto Oficial. En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato se ha asignado un presupuesto total **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.877.520.803,00) M/CTE.**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP, es una EICE del orden Municipal dedicada a la prestación de servicios públicos, que fue creada mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959, del Concejo Municipal, como "Establecimiento Público Autónomo del orden municipal encargado de la dirección, administración y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, plazas de mercado, aseo, y alumbrado de esta ciudad, con patrimonio propio e independiente", por lo que cuenta con más de 60 años de experiencia en la prestación de servicios públicos incluido el servicio de acueducto y alcantarillado, el cual es un componente o eje principal dentro de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual planteado; entidad que además de contar con capacidad Jurídica, técnica y financiera para la realización del objeto contractual, y haber celebrado y ejecutado a satisfacción del labores similares a las previstas en este estudio previo durante las vigencias anteriores.

En línea con lo anteriormente expuesto, resulta pertinente reafirmar que el objeto social de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., consagrado en el artículo 5° del Acuerdo No. 004 de 2021, contempla expresamente actividades que guardan una relación directa, sustancial y funcional con el objeto del presente contrato interadministrativo. Entre las funciones que integran su marco estatutario, se incluyen de manera destacada la construcción de infraestructura asociada a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como todas las actividades complementarias necesarias para su operación, mantenimiento, optimización y adecuada prestación. Dicha habilitación normativa otorga a la entidad la capacidad jurídica para ejecutar proyectos, obras públicas, prestar servicios técnicos, desarrollar consultorías especializadas y operar integralmente sistemas relacionados con el saneamiento básico.

A la luz de este encuadre funcional, la optimización del colector de alcantarillado sanitario en el tramo comprendido entre las carreras 6 y 7 sobre la Avenida 26, entre los barrios Las Granjas y Aeropuerto, se enmarca de manera inequívoca dentro de las competencias técnicas y jurídicas asignadas a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., constituyendo un objeto contractual plenamente alineado con su misión institucional. No se trata de una correspondencia marginal o tangencial, sino de una vinculación estructural que legitima el uso del contrato interadministrativo como instrumento idóneo para la ejecución, administración, control y puesta en marcha del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación.

Es igualmente importante precisar que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. ostenta la calidad de entidad estatal, lo cual la faculta para contratar directamente con otras entidades públicas siempre que exista conexión funcional entre las obligaciones contractuales y su objeto social. Esta condición, sumada a la titularidad del 100% de su capital accionario por parte del Municipio de Neiva, configura una relación orgánica y operativa privilegiada que permite alinear objetivos institucionales, articular capacidades públicas existentes y garantizar el control directo de la ejecución contractual.

A nivel técnico y operativo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con una estructura consolidada para atender proyectos de esta naturaleza: dispone de personal administrativo especializado, personal especializado en ingeniería sanitaria, redes hidráulicas, supervisión de obra y control de calidad; equipos e infraestructura adecuados para la intervención de redes subterráneas en sectores urbanos de alta densidad; y protocolos estandarizados que aseguran el cumplimiento normativo, la trazabilidad documental, y el manejo eficiente de recursos públicos. Esta experiencia acumulada en proyectos similares dentro del perímetro urbano de Neiva constituye una garantía adicional de cumplimiento, oportunidad y calidad en la funcionalidad del proyecto.

En este contexto, la decisión de confiar la ejecución del proyecto a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. trasciende la mera legalidad formal: constituye una estrategia institucional racional que permite atender de manera inmediata, técnicamente solvente y jurídicamente segura una necesidad pública crítica en materia de infraestructura sanitaria. Así, la intervención proyectada sobre el colector de la Avenida 26 no solo contará con una entidad ejecutora con plena competencia legal, sino con un operador comprometido estructuralmente con el desarrollo urbano, la protección de la salud pública y la garantía de los derechos colectivos de la ciudadanía.

Que verificad la experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP se encontró:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	C.OBRA-229-2025	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y	3.012.912.199

			CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA, CORREGIMIENTO DE VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	
	2024	C.OBRA-301-2024	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ESTRUCTURAS CON EQUIPO CABRESTANTE.	290.000.000
	2023	C.O 539 DE 2023	OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTORES VARIOS DE LAS COMUNAS 6, 8, 9, Y 10 DE LAS CIUDAD DE NEIVA	1.954.108.910

Acreditada la idoneidad y experiencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. en la ejecución de actividades propias del proyecto, la Administración Municipal requiere adelantar con dicha institución, Contrato Interadministrativo para adelantar las acciones necesarias para cumplir con el proyecto relacionado con la **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**N/A**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de este Contrato no es necesario solicitar servidumbres ni autorizaciones, ni se requiere la obtención de permisos y/o autorizaciones ambientales, distintas aquellas respecta de las actividades de tala de individuos arbóreos en situación de riesgo, en los casos para los cuales aplique, los permisos de aprovechamiento forestal se tramitan por la entidad ejecutora ante la entidad respectivos conforme a la normatividad vigente, para realizar las obras para la **OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA**.

Se anexa planos y documentos técnicos debidamente firmados por profesionales y por el secretario de desarrollo agropecuario y de medio ambiente del municipio de Neiva, originales como soporte del presente proceso, el cual hace parte del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. que reposa en la sede del departamento administrativo de planeación.

Mediante el Decreto 0085 de 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en material contractual", el Alcalde del Municipio de Neiva, en el Numeral 1o del Artículo 1o, en lo que tiene que ver con recursos de FUNCIONAMIENTO. La ETAPA DE PLANEACION, MADURACION O DE ESTUDIOS PREVIOS, desconcentró y delego en las Oficinas de Despacho, Secretarías de Despacho, Departamentos y Direcciones, la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigidos a la suscripción de contratos o convenios sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 5,6,7,8,9,13 y 14 del Decreto 0682 de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva, Huila.
PLAZO (20)	**DOS (2) MESES, QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
ANTICIPO (21)	SI _X_ NO____ Porcentaje _50_ %

	El municipio entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el noventa por ciento (90%) girado del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá constituir, a su costa, Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. RESPONSABILIDADES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA FRENTE AL ANTICIPO: 1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo. 2. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA debe abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato suscrito, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA- CONTRATO XX DE 200X.
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio desembolsará el valor del presente contrato interadministrativo de la siguiente manera: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA** entregue al Municipio de Neiva: A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo. B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros). C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas. E) Registro fotográfico definitivo. F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectué el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	De ser requeridos en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRA LUGAR A REVISION DE PRECIOS.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: _____ SUPERVISIÓN: ____X____ La Supervisión del presente contrato interadministrativo se ejercerá por el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, para lo cual se podrá designar a un funcionario de esta dependencia para que brinde el apoyo técnico

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza que pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales. Igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelante el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y lo atinente a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así afectada por la entidad y ajustada si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.
Con base en el anterior contexto, se ha identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre según la Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vertimientos	Vertimientos en lugares no autorizados	3	3	1	Riesgo medio	contratista	El contratista deberá garantizar el correcto vertimiento	3	2	4	no	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, sí a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto, según la descripción que del mismo se ha hecho.
NOTA: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto del contrato interadministrativo y las obligaciones a ejecutar por parte de la empresa, los controles a implementar en la ejecución (Supervisión Mensual) y conforme a los riesgos definidos en la estimación, tipificación asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2016 la NO exigencia de garantía, para la ejecución del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

La administración municipal determinó que habida cuenta de la naturaleza jurídica del contratante no se exigirá la constitución de garantía; lo anterior atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el contratista llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, en las garantías que las CEIBAS EPN ESP exija constituir a los subcontratistas, se impuso dentro de las obligaciones a cargo de EPN que se constituya como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIVA

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Proceso de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, haces este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Septiembre de 2025

Ing. ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección técnica:

Ing. NESTOR IVAN OTALVARO
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Reviso : Ing. CARLOS ALBERTO NIÑO RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección Jurídica:
Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**Preliminares.**				
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	ML	191,00	$ 6.389	$ 1.220.299,00
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.	ML	191,00	$ 9.858	$ 1.882.878,00
		Subtotal Preliminares			**$ 3.103.177,00**
2.0	**Demoliciones**				
2.1	Demolicion pozo concreto 0-2.0 m. Incluye corte con martillo neumatico	UND	2,00	$ 717.231	$ 1.434.462,00
2.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	415,00	$ 33.585	$ 13.937.775,00
		Subtotal Demoliciones			**$ 15.372.237,00**
3.0	**Excavaciones**				
3.1	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	M3	829,00	$ 18.025	$ 14.942.725,00
3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m	M3	771,00	$ 20.309	$ 15.658.239,00
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>4m y h<6m	M3	171,00	$ 30.015	$ 5.132.565,00
3.4	Entibación cuajada para una protección del 100%, mediante módulos metálicos compuestos por paneles de lámina de acero y codales extensibles metálicos para zanja con H > 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)	M2	159,00	$ 27.966	$ 4.446.594,00
		Subtotal Excavaciones			**$ 40.180.123,00**
4.0	**Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.**				
4.1	Suministro e InstalacionTubería PVC diámetro 54", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	ML	191,00	$ 5.377.115	$ 1.027.028.965,00
		Subtotal Tubería y Accesorios			**$ 1.027.028.965,00**
5.0	**Construcción de pozos de inspección**				
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	2,0	$ 3.785.813	$ 7.571.626,00
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m	UND	1,0	$ 4.377.592	$ 4.377.592,00
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 4.0m.	UND	1,0	$ 4.979.522	$ 4.979.522,00
5.4	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 5.0m	UND	4,0	$ 5.645.724	$ 22.582.896,00
		Subtotal Pozos de Inspeccion			**$ 39.511.636**
6.0	**Relleno de brechas**				
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invias 2012, Dm = según PM.95%	M3	335,00	$ 26.704	$ 8.945.840,00
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.	M3	595,00	$ 167.439	$ 99.626.205,00
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.	M3	104,00	$ 191.948	$ 19.962.592,00
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.	M3	83,00	$ 209.218	$ 17.365.094,00
		Subtotal Rellenos			**$ 145.899.731,00**
7.0	**Restitucion de Pavimentos**				
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e =	M2	415,00	$ 145.758	$ 60.489.570,00
		Subtotal Restitucion			**$ 60.489.570,00**
8.0	**Retiro de material sobrante:**				
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	M3	1.810,0	$ 55.444	$ 100.353.640,00
		Subtotal Retiro de Material			**$ 100.353.640,00**
				SUBTOTAL COSTO OBRA	**$ 1.431.939.079,00**
				Administracion 24%	$ 343.665.379,00
				Impresvisto 1%	$ 14.319.391,00
				Utilidades 5%	$ 71.596.954,00
				TOTAL A.I.U.	**$ 429.581.724,00**
				Plan de Manejo Ambienta PMA	$ 9.000.000,00
				Plan de Manejo de Transito PMT	$ 7.000.000,00
				PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA	**$ 16.000.000,00**
				COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 1.877.520.803,00**

Nestor Ivan Oralvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

1.0	Preliminares.	Unidad	ML
1.1	Localizacion, replanteo y control en campo de los niveles de precision de la red de alcantarillado. Generacion del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	300,00	$ 36.154,00	$ 121,00
EH-TOP	Estacion Total y Nivel de Precision	Dia	300,00	$ 238.620,00	$ 795,00
				Sub-Total:	$ 916,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-TOP	Comisión de topografía (Top+Ofi+Obr)-Incluye Planos	Día	100,00	$ 547.312,00	$ 5.473,00
				Sub-Total:	$ 5.473,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 6.389,00**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

1.0	**Preliminares.**	**UNIDAD:**	**ML**
1.2	Señalizacion área de trabajo cumpliendo con el manual de señalizacion vial vigente.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	50	$ 36.154,00	$ 723,00
				Sub-Total:	$ 723,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-012	Cinta señalización (Rollo por 500ml)	UND	0,01	$ 34.596,00	$ 208,00
MT-037	Colombinas para señalizacion (señalizador tubular- baliza vial).	UND	0,12	$ 63.832,00	$ 7.660,00
				Sub-Total:	$ 7.868,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	80	$ 101.354,00	$ 1.267,00
				Sub-Total:	$ 1.267,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 9.858**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA	mipg
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Fecha: Abril de 2025	

2.0	**Demoliciones**	**UNIDAD:**	**UND**
2.1	Demolicion pozo concreto 0-2.0 m. Incluye corte con martillo neumatico		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,70	$ 36.154,00	$ 51.649,00
EH-CMN	Equipo compresor y martillo neumático	Hora	0,60	$ 108.463,00	$ 180.772,00
				Sub-Total:	$ 232.421,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	0,60	$ 101.354,00	$ 168.923,00
MO-OFI	Oficial	Día	0,60	$ 189.532,00	$ 315.887,00
				Sub-Total:	$ 484.810,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 717.231,00**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

2.0	Demoliciones	UNIDAD:	M2
2.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-CDD	Cortadora de disco diamante (Icluye disco)	Hora	15,00	$ 50.616,00	$ 3.374
EH-CMN	Equipo compresor y martillo neumático	Hora	10,00	$ 108.463,00	$ 10.846
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	40,00	$ 36.154,00	$ 904
				Sub-Total:	$ 15.124,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	7	$ 101.354,00	$ 13.723,00
MO-OFI	Oficial	Día	40	$ 189.532,00	$ 4.738,00
				Sub-Total:	$ 18.461,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 33.585

Nestor Ivan Olaivaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M3
3.1	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	40,00	$ 36.154,47	904,00
EH-RLL	Retroexcavadora de llanta	Hora	14,00	$ 130.156,10	9.297,00
				Sub-Total:	$ 10.201,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	40,00	$ 101.354,00	$ 2.534,00
MO-OFI	Oficial	Dia	35,83	$ 189.532,00	$ 5.290,00
				Sub-Total:	$ 7.824,00

TOTAL COSTO DIRECTO:	$ 18.025,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Fecha: Abril de 2025

3.0	**Excavaciones**	**UNIDAD:**	**M3**
3.2	Excavación mecánica en material conglomerado h>2m y h<4m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	30,00	$ 36.154,47	$ 1.205,00
EH-ROR	Retroexcavadora de oruga	Hora	16,00	$ 231.388,63	$ 14.462,00
				Sub-Total:	$ 15.667,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	30,00	$ 101.354,00	$ 3.378,00
MO-OFI	Oficial	Día	150	$ 189.532,00	$ 1.264,00
				Sub-Total:	$ 4.642,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 20.309,00**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M3
3.3	Excavación mecánica en material conglomerado h>4m y h<6m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	20,00	$ 36.154,47	$ 1.808,00
EH-ROR	Retroexcavadora de oruga	Hora	10,00	$ 231.388,63	$ 23.139,00
				Sub-Total:	$ 24.947,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
				Sub-Total:	$ -

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	20,00	$ 101.354,00	$ 5.068,00
				Sub-Total:	$ 5.068,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 30.015,00**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Fecha: Abril de 2025

3.0	Excavaciones	UNIDAD:	M2
3.5	Entibación cuajada para una protección del 100%, mediante módulos metálicos compuestos por paneles de lámina de acero y codales extensibles metálicos para zanja con H > 2,0 m. (Reutilizacion 1/10)		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	22,50	$ 36.154,47	$ 1.607,00
				Sub-Total:	$ 1.607,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
	Módulo metálico, compuesto por paneles de lámina de acero y codales extensibles, para apuntalamiento y entibación de excavaciones de hasta 3 m de profundidad y entre 1 y 2 m de anchura.	ML	0,01	$ 527.786,00	$ 5.278,00
				Sub-Total:	$ 5.278,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	12,00	$ 101.354,00	$ 8.446,00
MO-OFI	Oficial	Día	15	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 21.081,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 27.966,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

4.0	**Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.**	**UNIDAD:**	**ML**
4.1	Suministro e InstalacionTubería PVC diámetro 54", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	13,00	$ 36.154,47	$ 2.781,00
EH-DIF	Equipo diferencial cap. 3 ton. Con cadena de 3 mtrs.	Dia	4,00	$ 30.719,73	$ 7.680,00
				Sub-Total:	$ 10.461,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
ALC-49	Tuberia PVC pared estructural de 54" (Tubo x metro)	ML	1	$ 5.049.600,00	$ 5.049.600,00
MT-025	Mixto (50% arena + 50% gravilla) (Incluye iva mas transporte)	M3	1,6	$ 132.577,00	$ 212.123,00
ALC-25	Lubricante para tubería PVC (500 Gr)	UND	0,7	$ 32.379,00	$ 22.665,00
				Sub-Total:	$ 5.284.388,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-IHS	Grupo 2: Instalaciones hidráulica y sanitaria (Ofi+3Obr)	Dia	6,00	$ 493.594,00	$ 82.266,00
				Sub-Total:	$ 82.266,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 5.377.115,00**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	**Construcción de pozos de inspección**	**UNIDAD:**	**UND**
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,60	$ 36.154,00	$ 60.257,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Dia	0,60	$ 72.309,00	$ 120.515,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 201.501

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	2,45	$ 635.737,00	$ 1.557.556,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,80	$ 55.735,00	$ 44.588,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (Incluye anticorrosivo)	UND	6,00	$ 9.400,00	$ 56.400,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 2.791.048,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Ofi+4Obr)	Día	0,75	$ 594.948,00	$ 793.264,00
				Sub-Total:	$ 793.264,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 3.785.813**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

5.0	**Construcción de pozos de inspección**	**UNIDAD:**	**UND**
5.2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000 psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación,Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 3.0m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,50	$ 36.154,00	$ 72.309,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Dia	0,50	$ 72.309,00	$ 144.618,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 237.656

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	3,00	$ 635.737,00	$ 1.907.211,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,60	$ 55.735,00	$ 33.441,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (Incluye anticorrosivo)	UND	8,00	$ 9.400,00	$ 75.200,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 3.148.356,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Ofi+4Obr)	Dia	0,60	$ 594.948,00	$ 991.580,00
				Sub-Total:	$ 991.580,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 4.377.592**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	Construcción de pozos de inspección	UNIDAD:	UND
5.3	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro Ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 4.0m.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,4	$ 36.154,00	$ 90.385,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Dia	0,4	$ 72.309,00	$ 180.773,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,0	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 291.887

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	3,52	$ 635.737,00	$ 2.237.794,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,60	$ 55.735,00	$ 33.441,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (Incluye anticorrosivo)	UND	10,00	$ 9.400,00	$ 94.000,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 3.497.739,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Ofi+4Obr)	Día	0,50	$ 594.948,00	$ 1.189.896,00
				Sub-Total:	$ 1.189.896,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 4.979.522

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

5.0	Construcción de pozos de inspección	UNIDAD:	UND
5.4	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.6m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 5.0m		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	0,40	$ 36.154,00	$ 90.385,00
EH-FMP	Formaleta metálica para pozo	Dia	0,40	$ 72.309,00	$ 180.773,00
EH-MEZ	Mezcladora mecánica (1.5 bultos)	Dia	3,00	$ 62.186,00	$ 20.729,00
				Sub-Total:	$ 291.887

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-015	Concreto 3.000 psi	M3	4,10	$ 635.737,00	$ 2.606.522,00
MT-036	Tapa en HF para pozo, incluye aro en HF	UND	1,00	$ 1.084.634,00	$ 1.084.634,00
MT-021	Madera para formaleta	M2	0,60	$ 55.735,00	$ 33.441,00
MT-027	Paso para escalera en hierro de 5/8" (Incluye anticorrosivo)	UND	10,00	$ 9.400,00	$ 94.000,00
MT-001	Acero de refuerzo de 60.000psi-	Kg	5,00	$ 9.574,00	$ 47.870,00
				Sub-Total:	$ 3.866.467,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						$ -
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-MEZ	Grupo 3: Mezclas (Ofi+4Obr)	Dia	0,40	$ 594.948,00	$ 1.487.370,00
				Sub-Total:	$ 1.487.370,00

TOTAL COSTO DIRECTO: $ 5.645.724

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mpg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invías 2012, Dm = según PM.95%		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Día	10,00	$ 36.154,00	$ 3.615,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Día	15,00	$ 83.983,00	$ 5.599,00
				Sub-Total:	$ 9.214

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	10,00	$ 21,69	$ 217,00
				Sub-Total:	$ 217,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Día	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 26.704**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154,00	$ 4.519,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	16,00	$ 83.983,00	$ 5.249,00
				Sub-Total:	$ 9.768

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-030	Recebo granular IP<10% (Incluye transporte)	M3	1,3	$ 107.163,80	$ 139.313,00
				Sub-Total:	$ 140.398,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL	UND. (M3, Ton., Viaje)		Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
					Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Dia	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 167.439**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
		Fecha: Abril de 2025

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519,00
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	16,00	$ 83.983	$ 5.249,00
				Sub-Total:	$ 9.768

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-023	Material para subbase granular IP<6% (Incluye transporte)	M3	1,25	$ 131.057,32	$ 163.822,00
				Sub-Total:	$ 164.907,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Día	15	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO:	$ 191.948

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	mipg
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025	

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	12,00	$ 83.983	$ 6.999
				Sub-Total:	$ 11.518,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-009	Base granular IP<3%	M3	1,30	$ 137.955,07	$ 179.342,00
				Sub-Total:	$ 180.427,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Día	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Día	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 209.218**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE NEIVA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

6.0	Relleno de brechas	UNIDAD:	M3
6.4	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	8,00	$ 36.154	$ 4.519
EH-CAN	Apisonador tipo canguro	Dia	12,00	$ 83.983	$ 6.999
				Sub-Total:	$ 11.518,00

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-002	Agua	LT	50,00	$ 21,69	$ 1.085,00
MT-009	Base granular IP<3%	M3	1,30	$ 137.955,07	$ 179.342,00
				Sub-Total:	$ 180.427,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
						Sub-Total:	$ -

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	21,85	$ 101.354,00	$ 4.638,00
MO-OFI	Oficial	Dia	15,00	$ 189.532,00	$ 12.635,00
				Sub-Total:	$ 17.273,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 209.218**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	Fecha: Abril de 2025

2.0	**Restitucion de Pavimentos**	**UNIDAD:**	**M2**
7.1	Restitución de pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e = 7cm).		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	10,00	$ 36.154	$ 3.615
EH-VCO	Vibrocompactador 10Ton	Dia	30,00	$ 303.698	$ 10.123
				Sub-Total:	$ 13.738

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-024	Mezcla asfáltica tipo MDC-19	M3	0,10	$ 1.031.457	$ 103.146
MT-019	Emulsión asfáltica/ Liga	Lt	0,30	$ 2.571	$ 771
				Sub-Total:	$ 103.917,00

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
EH-VOL	Volqueta (Cap. 5M3)		Viaje		0,03	$ 180.772,36	$ 5.423,00
						Sub-Total:	$ 5.423,00

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-PAV	Grupo 4: Pavimentos (Ofi+6Obr)	Día	35,17	$ 797.656,00	$ 22.680,00
				Sub-Total:	$ 22.680,00

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 145.758**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

	OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		MUNICIPIO DE NEIVA
	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)
		Fecha: Abril de 2025

8.0	='INTERVENCION '!B41	UNIDAD:	M3
8.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposicion al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).		

I. EQUIPO

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
EH-MEN	Herramienta Menor	Dia	15,00	$ 36.154	$ 2.410
				Sub-Total:	$ 2.410

II. MATERIALES EN LA OBRA

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VR/. PARCIAL.
MT-008	Autorización entrada relleno sanitario	M3	1,00	$ 10.123	$ 10.123
				Sub-Total:	$ 10.123

III. TRANSPORTE

REF.	MATERIAL		UND. (M3, Ton., Viaje)	Dist. (Km)	Cantidad	TARIFA ($ -m3/Km)	VR/. PARCIAL.
EH-VOL	Volqueta (Cap. 5M3)		Viaje		0,20	$ 180.772,36	$ 36.154,00
						Sub-Total:	$ 36.154,00

III. MANO DE OBRA

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR/. HC + P.S.	VR/. PARCIAL.
MO-OBR	Obrero	Dia	15,00	$ 101.354,00	$ 6.757,00
				Sub-Total:	$ 6.757

TOTAL COSTO DIRECTO: **$ 55.444**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MATRIZ PARA CALCULO DE FACTOR DE AIU	FOR-GDC-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 29 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	U.M.	MESES	DEDICACION	VALOR UNITARIO	FP	%	VALOR
1		ADMINISTRACION						24,00%	$ 343.665.379,00
1,1		FIJOS						10,82%	
1.1.1		PERSONAL PROFESIONAL						4,24%	$ 60.775.000,00
1.1.1.1	1	Ingeniero Director	MES	2,5	100%	$ 4.000.000,00	1,70	1,19%	$ 17.000.000,00
1.1.1.2	1	Ingeniero Residente	MES	2,5	100%	$ 3.500.000,00	1,70	1,04%	$ 14.875.000,00
1.1.1.3	1	Profesional HsQ	MES	2,5	100%	$ 2.500.000,00	1,70	0,74%	$ 10.625.000,00
1.1.1.4	1	Secretaria	MES	2,5	100%	$ 1.800.000,00	1,70	0,53%	$ 7.650.000,00
1.1.1.5	1	Inspector de Obra Redes	MES	2,5	100%	$ 2.500.000,00	1,70	0,74%	$ 10.625.000,00
1.1.2		GASTOS DE OFICINA						4,96%	$ 70.999.538,00
1.1.2.1	1	Gastos oficina principal	MES	2,5	100%	$ 3.000.000,00		0,52%	$ 7.500.000,00
1.1.2.2	1	Arriendo de oficina	MES	2,5	100%	$ 3.000.000,00		0,52%	$ 7.500.000,00
1.1.2.3	1	Servicios publicos de la obra	MES	2,5	100%	$ 2.599.815,00		0,45%	$ 6.499.537,50
1.1.2.4	1	Arrendamiento almacen	MES	2,5	100%	$ 2.000.000,00		0,35%	$ 5.000.000,00
1.1.2.5	1	Valla informativa general del proyecto	UND	1,0	100%	$ 4.000.000,00		0,28%	$ 4.000.000,00
1.1.2.6	1	Campamento Redes	UND	1,0	100%	$ 4.000.000,00		0,28%	$ 4.000.000,00
1.1.2.7	1	Vehiculo tipo campero pick up camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc a 3000 cc incluyendo costos de mantenimiento, combustible y conductor Redes	Und	2,5	100%	$ 5.000.000,00		0,87%	$ 12.500.000,00
1.1.2.8	1	Control de calidad (laboratorios)	Muestreo	3,0	100%	$ 4.000.000,00		0,84%	$ 12.000.000,00
1.1.2.9	1	Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de capas de mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa. (Por cada un 1 Km)	Unidad	3,0	100%	$ 4.000.000,00		0,84%	$ 12.000.000,00
1.1.3		SEGURIDAD INDUSTRIAL						1,62%	$ 23.200.000,00
1.1.3.1	1	Implementacion Plan SG - SST	MES	2,5	100%	$ 3.500.000,00		0,61%	$ 8.750.000,00
1.1.3.2	1	Profesional HSEQ Redes	MES	2,5	100%	$ 3.400.000,00	1,70	1,01%	$ 14.450.000,00
1.1.4		GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS						13,18%	$ 188.690.841,00
1.1.4.1	1	Contribucion especial Contratos de Obra Publica (5% Vr Contrato Obra)	Unidad	1,0				6,56%	$ 93.876.040,15
1.1.4.2	1	Polizas (0.05% vr contrato obra)	Unidad	1,0				0,07%	$ 938.760,40
1.1.4.3	1	Impuestos de Guerra	Unidad	1,0				6,56%	$ 93.876.040,15
2		IMPREVISTOS						1,00%	$ 14.319.391,00
3		UTILIDADES						5,00%	$ 71.596.954,00
						TOTAL PORCENTAJE COSTOS INDIRECTOS AIU - OBRA		30,00%	$ 429.581.724,00

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA**	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		% TOTAL
A	**SALARIO BÁSICO (Nómina Total Mensual)**	**1,00**	**100,00%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como porcentaje de A)**		
	PRIMA ANUAL	0,0833	8,33%
	CESANTÍAS ANUAL	0,0833	8,33%
	INTERÉS SOBRE CESANTÍA (12% ANUAL)	0,0100	1,00%
	VACACIONES	0,0417	4,17%
C	**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**		
	ARL	0,0696	6,96%
	AFP	0,1200	12,00%
	EPS	0,0850	8,50%
	Caja de Compensación	0,0400	4,00%
	SENA	0,0200	2,00%
	ICBF	0,0300	3,00%
	Seguros de Ley	0,0100	1,00%
D	**OTROS**		
	Horas extras	0,0300	3,00%
	Dotaciones	0,0771	7,71%
	SUBTOTAL (B+C)	**0,5929**	**59,29%**
	SUBTOTAL (A+B+C+D)	**1,7000**	**170,00%**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027

ALCALDIA DE NEIVA

IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO TRAFICO PMA

mipg modelo integrado de planeacion y gestion

Duración Estimada del Proyecto en meses.					2,50
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DEDICACION**	**VALOR TOTAL**
1.PROFESIONALES					
Tecnico Profesional en Recursos Naturales	mes	1	$ 2.000.000,00	80%	$ 1.600.000,00
Elaboración de informe	global	1	$ 200.000,00	80%	$ 160.000,00
				SUBTOTAL	$ 1.760.000,00
	MANTENIMIENTO				
Operarios	dia	1	$ 60.000,00		$ 60.000,00
Materiales y equipos(formatos, cámara, macheteetc)	global dia	1	$ 80.000,00		$ 80.000,00
				SUBTOTAL	$ 140.000,00
2.DESARROLLO Y AMPLIACION DE LA GESTION AMBIENTAL					
2.1.CAPACITACION AMBIENTAL AL PERSONAL DE LA OBRA					**$500.000**
Capacitaciones (Papeleria y Talleres)	mes	2,50	$ 200.000	-	$500.000
3.PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					
3.1.MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES PAC-2.5-08					**$450.000**
Recolecion de residos solidos	mensual	2,50	$ 100.000	-	$250.000
Demarcación zona de disposición	un	1	$ 200.000	-	$200.000
4.PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					
4.1.INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO					**$6.000.000**
Alquiler Baños portatiles	un	2 2,5 (meses)	$ 1.200.000	-	$6.000.000
5.0.Proyecto de Información y Divulgación. PGS-6.2-19					**$150.000**
Reuniones de inicio y cierre del proyecto	un	1	$ 150.000	-	$150.000
TOTAL BASICO PMA					**$9.000.000**
TOTAL PMA					**$9.000.000**

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario

OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027

ALCALDIA DE NEIVA

IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO TRAFICO PMT

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Duración Estimada del Proyecto en meses.			1,50		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) (A)**				
1,1	**DISPOSITIVOS DE CONTROL**				
1,2	BARRICADA METALICA TIPO IDU CON CERRADO REFLECTIVO NARANJA Y BLANCO GRADO INGENIERIA, MEDIDAS: 2.40m x 1.50m - 3 BANDEJAS DE 20cm x 2.40m. TABLERO DE DESVIO DE 60cm	UND	1,0	321.800	$ 321.800
1,3	PALETAS PARE SIGA 45 cm	UND	2,0	24.232	$ 48.464
1,4	COLOMBINA O BALIZA DE SEÑALIZACION H = 1.30 m	UND	2,0	31.363	$ 62.726
1,5	BARRERA O MALETIN PLASTICO RELLENABLE (TIPO NEW JERSEY) 2.0 x 1.0 x 0.50	UND	7,0	241.427	$ 1.689.989
1,6	CINTA DE SEÑALIZACION	ML	5067,0	55	$ 278.727
2	**SEÑALIZACION**				
2,1	SEÑALES MOVILES DE APROXIMACION, CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100x50 - 75x75 - 80x50) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1"x1/2"x1/8"	UND	2,0	132.063	$ 264.126
2,2	Pasacalles en lona, color blanco	UND	2,0	152.000	$ 304.000
3	**EQUIPOS VARIOS**				
3,1	CHALECO REFLECTIVO	UNID.	2,0	13.084	$ 26.168
3,20	PITOS PARA AUXILIARES DE TRÁNSITO	UNID.	2,0	2.000	$ 4.000
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)				**$ 3.000.000**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	VR. TOTAL
4	**PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)**							
4.1	PALETEROS	MES	1,0	$ 2.000.000	2,50	1,000	80,00%	$ 4.000.000
SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PERSONAL)								**$ 4.000.000**

VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)	**$ 7.000.000**
ADMINISTRACION () %	$ -
IMPREVISTOS () %	$ -
UTILIDAD () %	$ -
VALOR TOTAL PMT INCLUIDO AIU	**$ 7.000.000**

NOTAS

- **Se aclara que el presente presupuesto se desarrolla de acuerdo a los procesos constructivos, donde laboraran dos frentes de trabajo**

Nestor Ivan Olalvaro Peña
Profesional Universitario

CANTIDADES DE OBRA DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7 ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

Fecha :	JUNIO DE 2025
Localizacion :	AVENIDA 26 ENTRE CARRERAS 6 Y 7
Direccion :	
Contratista :	
Interventor :	
Diametro :	42"

											COLECTOR PRINCIPAL AGUAS RESIDUALES																							
												CORTES DE 0 - 2.00			CORTES DE 2.00 - 4.00			CORTES DE 4.00 - 8.00																
No. TRAMO	Direccion	Abscisa Inicial	h1	Abscisa Final	h2		Ø Tuberia	Radio en cm.	Radio en mm.	Ancho Prom. Excav.	Vol. Excav. Tuberia m3	h1a	h2a	volumen Exc 0 - 2	h1b	h2b	volumen Exc >2 < 4	h1c	h2c	volumen Exc > 4	Retiro de Material m3	Area Arena	Corte Concreto Asfaltico ml	Demolicion m2	Subbase Granular	Base Granular	Construccion de Pozos Unid.	RELLENO TOTAL	Relleno Mat. Seleccionado de la Excav.	Relleno Recebo	RESTITUCION DE ASFALTO M2	ENTIBADO		
	AVEIDA 26																																	
1	Entre Pozo 1 y Pozo 2	0,00	3,10	70,76	3,72	ASFALTO	54	137,16	1371,60	2,17	523,99	2,00	2,00	307,32	1,10	1,72	216,66	0,00	0,00	0,00	565,02	3,196	141,52	153,66	38,42	30,73		297,86	89,36	139,35	153,66	48,25832		
3	Entre Pozo 2 y Pozo 3	0,00	3,72	36,56	4,39	ASFALTO	54	137,16	1371,60	2,17	321,94	2,00	2,00	158,79	1,72	2,39	163,15	0,00	0,39	15,48	338,53	3,196	73,12	79,39	19,85	15,88		205,11	61,53	107,85	79,39	29,65016		
4	Entre Pozo 3 y Pozo 4	0,00	4,39	41,58	5,00	ASFALTO	54	137,16	1371,60	2,17	423,94	2,00	2,00	160,99	2,00	2,61	208,13	0,39	1,00	62,76	437,60	3,196	83,16	90,30	22,57	18,06		291,06	87,32	163,11	90,30	39,04362		
5	Entre Pozo 4 y Pozo 5	0,00	5,00	28,50	5,02	ASFALTO	54	137,16	1371,60	2,17	310,07	2,00	2,00	123,70	2,00	2,02	124,40	1,00	1,02	62,51	317,69	3,196	57,00	61,89	15,47	12,38		218,99	65,70	125,44	61,89	28,557		
6	Entre Pozo 5 y Pozo 6	0,00	5,02	13,52	5,02	ASFALTO	54	137,16	1371,60	2,17	147,39	2,00	2,00	59,72	2,00	2,00	59,72	1,02	1,02	29,95	150,97	3,196	27,04	29,36	7,34	5,87		104,18	31,25	59,71	29,36	13,57408		
	TOTALES		190,92								1727,33			829,20			771,97			170,69	1809,82		381,84	414,60	103,65	82,92	0,00	1117,20	335,16	595,47	414,60	159,08		
			TOTAL								VOL. TOTAL										VOL. TOTAL		LONG. TOTAL	AREA TOTAL			UNIDADES			VOL. TOTAL	AREA TOTAL			

TRAMO	TIPO DE MATERIAL	Abscisa Inicial		Abscisa Final		ANCHO	AREA DEMOLICION	AREA RESTITUCION	TOTAL AREA DEMOLICION
1	ASFALTO	0,00		0,00		0,00	414,60	414,60	414,60
2	CONCRETO	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	
3	TERRENO NATURAL	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	

DOMICILIARIAS - SILLAS Y	Ø	No.
	10"	0
	12"	0
	14"	0
	16"	0
	18"	0
	20"	0
	24"	0
	27"	0
	30"	0

Longitud Domiciliaria	6,00

DEMOLICION DE POZOS

POZOS	0-2	0-3	0-4	0-5
	2	0	0	0

CONSTRUCCION DE POZOS

POZOS	0-2	0-3	0-4	0-5
	2	1	1	4

Municipio de Neiva

CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DE OBRA

mipg modelo integrado de planeacion y gestion

PROYECTO: 'OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA

PLAZO DE EJECUCION: DOS MESES Y QUINCE DIAS

ITEM	DESCRIPCION	DURACION MESES	SEMANAS										VALOR TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	ALCANTARILLADO												
1	PRELIMINARES	0,4	*$ 1.551.589*	*$ 1.551.588*									$ 3.103.177
2	DEMOLICIONES	1			*$ 5.124.079*	*$ 5.124.079*	*$ 5.124.079*						$ 15.372.237
3	EXCAVACIONES	1,3			*$ 6.696.687*	*$ 6.696.687*	*$ 6.696.687*	*$ 6.696.687*	*$ 6.696.687*	*$ 6.696.688*			$ 40.180.123
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	1,6				*$ 171.171.494*	*$ 171.171.494*	*$ 171.171.494*	*$ 171.171.494*	*$ 171.171.494*	*$ 171.171.495*		$ 1.027.028.965
5	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION	1							*$ 9.877.909*	*$ 9.877.909*	*$ 9.877.909*	*$ 9.877.909*	$ 39.511.636
6	RELLENOS DE BRECHAS	1,6					*$ 24.316.622*	*$ 24.316.622*	*$ 24.316.622*	*$ 24.316.622*	*$ 24.316.622*	*$ 24.316.621*	$ 145.899.731
7	RESTITUCION DE PAVIMENTO	1,5									30.244.785	*$ 30.244.785*	$ 60.489.570
8	RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	1,2				*$ 14.336.234*	*$ 14.336.234*	*$ 14.336.234*	*$ 14.336.234*	*$ 14.336.234*	*$ 14.336.235*	*$ 14.336.235*	$ 100.353.640
	A.I.U.		$ 465.477	$ 465.476	$ 3.546.230	$ 59.198.548	$ 66.493.535	$ 64.956.311	$ 67.919.684	$ 67.919.684	$ 74.984.114	$ 23.632.665	$ 429.581.724
	PGIO		$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 16.000.000
	INVERSION SEMANAL PROGRAMADA		$ 3.617.066	$ 3.617.064	$ 16.966.996	$ 258.127.042	$ 289.738.651	$ 283.077.348	$ 295.918.630	$ 295.918.631	$ 326.531.160	$ 104.008.215	$ 1.877.520.803
	INVERSION SEMANAL PROGRAMADA ACUMULADA		$ 3.617.066	$ 7.234.130	$ 24.201.126	$ 282.328.168	$ 572.066.819	$ 855.144.167	$ 1.151.062.797	$ 1.446.981.428	$ 1.773.512.588	$ 1.877.520.803	
	TOTALES												
	Tiempo Programado		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
			0,19%	0,39%	1,29%	15,04%	30,47%	45,55%	61,31%	77,07%	94,46%	100,00%	$ 1.877.520.803,00

elaboro

Nestor Ivan Otalvaro Peña
Profesional Universitario